




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PAGINA

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Orden de 26 de septiembre de 2003, por la que se desarrolla el procedimiento de concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía. 21.606

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto con referencia TIC2001-2973-C05-02. 21.607

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Investigación (Rf.ª PAI0302). 21.609

**2. Autoridades y personal**
**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**
**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Orden de 26 de septiembre de 2003, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. 21.611

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 25 de julio de 2003, conjunta de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. 21.612

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 20 de septiembre de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Antonio Rodríguez Lallena Catedrático de Universidad. 21.612

---

**Miércoles, 15 de octubre de 2003**
**Año XXV**
**Número 198**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

---

Resolución de 22 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Manuel Valderrama Zafra, Profesor Titular de Escuela Universitaria. 21.613

Resolución de 25 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña M.<sup>a</sup> Cruz García Linares Profesora Titular de Universidad. 21.613

Resolución de 25 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Antonio Sánchez Reyes, Catedrático de Escuela Universitaria. 21.613

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Elia García Martí Profesora Titular de Universidad. 21.613

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Esther del Pilar Martínez Lara Profesora Titular de Universidad. 21.613

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Gustavo Nofuentes Garrido Profesor Titular de Universidad. 21.614

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Antonio Torres González, Catedrático de Universidad. 21.614

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Miguel Angel Rubio Paramio Profesor Titular de Universidad. 21.614

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Enrique Fernández de Moya Romero Profesor Titular de Universidad. 21.614

Resolución de 25 de septiembre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Marchena Fernández Profesor Titular de Universidad. 21.615

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 2 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Intervención de la Diputación Provincial de Córdoba, mediante el sistema de libre designación. 21.615

### UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de septiembre de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario. 21.616

Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas de personal laboral (Grupo III), vacantes en este Organismo. 21.616

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución que se cita. 21.617

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo. 21.620

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita. 21.620

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Acuerdo de 2 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa SK10 Andalucía, SA 21.621

Resolución de 10 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Desarrollos Eólicos, SA para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Campillos (Málaga). (PP. 3555/2003). 21.621

Resolución de 15 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Desarrollos Eólicos, SA para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz). (PP. 3591/2003). 21.622

Resolución de 16 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Desarrollo Eólicos, SA para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz). (PP. 3592/2003). 21.623

Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita. 21.624

Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 21.624

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Rehabilitación Autonómica de Viviendas, Programa 2002. 21.625

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 15 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Vereda de la Rocina, en el tramo que va desde el cruce con la Vereda de Sanlúcar de Barrameda y Paraje El Rincón, hasta la línea de término con Bonares, exceptuando el tramo comprendido entre el Charco del Mesto y el Arroyo de Pedro Gómez, en el término municipal de Almonte, provincia de Huelva (VP 448/00). 21.625

Resolución de 17 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda del Camino de Macharaviaya a Chilches y Benaque, en los términos municipales de Macharaviaya y Almáchar, provincia de Málaga (VP 173/00). 21.628

Resolución de 22 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Sayales o Senda, en su tramo 2.º, en el término municipal de Guadalcanal (Sevilla) (VP 180/97). 21.631

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 24 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003, en materia de drogodependencias y adicciones. 21.634

**4. Administración de Justicia****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 805/2002. (PD. 3778/2003). 21.636

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1007/2002. (PD. 3776/2003). 21.636

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 8 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 21.637

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita CAC 6/2003. 21.638

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. SC 12/2003. 21.638

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de obras que se cita ON 1/2003. 21.638

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 3 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación del servicio de limpieza que se indica. (PD. 3777/2003). 21.639

Resolución de 25 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los lotes/rutas por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de transporte escolar y de estudiantes de esta provincia para el curso 2003/04. 21.639

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 3 de octubre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro de material de laboratorio. (PD. 3774/2003). 21.641

Resolución de 3 de octubre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro de material de laboratorio. (PD. 3775/2003). 21.642

**RENFE**

Anuncio de RENFE, por el que se comunica la licitación del expediente núm. 2.3/8005.0212/6-00000. (PP. 3728/2003). 21.642

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, de la resolución del expediente sancionador núm. GR/011/2003. 21.642

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Marchena, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 21.643

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 25 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 21.643

Edicto de 29 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre requerimiento acreditación pago de tasas fiscales de la máquina recreativa GR010575. 21.643

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 21.643

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Edicto de 30 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de resoluciones tomadas por la comisión de Asistencia Jurídica gratuita en solicitudes formuladas al efecto. 21.644

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 17 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un Permiso de Investigación. (PP. 3589/2003). 21.644

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas por la Delegación, según lo dispuesto en la Orden que se cita. 21.645

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas, según lo dispuesto en la Orden que se cita. 21.645

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas, según lo dispuesto en la Orden que se cita. 21.645

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto de distribución de gas natural en Almenhilla y La Algaba. (PP. 3399/2003). 21.645

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa previa del proyecto de distribución de gas natural en Espartinas, Gelves y Coria del Río. (PP. 3425/2003). 21.646

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite a expediente sancionador en materia de Sanidad. 21.647

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que publican actos administrativos relativos a solicitud de autorización de apertura de oficina de farmacia. 21.647

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que publican actos administrativos relativos a solicitud de autorización de apertura de oficina de farmacia. 21.647

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a solicitud de autorización de Oficina de Farmacia. 21.647

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que publican actos administrativos relativos a solicitud de autorización de oficina de farmacia. 21.648

### CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, de 10 de septiembre de 2003, recaído en el procedimiento sancionador CA-44-00, seguido contra don José López Dianez por presunta infracción administrativa tipificada en la Ley que se cita. 21.648

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento incoado para la declaración y delimitación, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico Cerro de la Mora, sito en el término municipal de Moraleda de Zafayona, provincia de Granada. 21.648

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de las Ruinas del Antiguo Maristán Nazarí en Granada. 21.648

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Arco de los Gigantes, en Antequera (Málaga), a los interesados en el mismo, ya sean propietarios o titulares de otros derechos cuyos datos son desconocidos, o que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar. 21.649

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución de expediente sancionador AL/2002/880/G.C./CAZ. 21.649

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 21.649

Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado. 21.649

Resolución de 6 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado. 21.650

Resolución de 7 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado. 21.650

Resolución de 7 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado. 21.650

Resolución de 25 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado. 21.650

Resolución de 4 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado. 21.650

Resolución de 7 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado. 21.651

Resolución de 18 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado. 21.651

Resolución de 19 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado. 21.651

Resolución de 21 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado. 21.651

Resolución de 22 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado. 21.651

Resolución de 25 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 21.651

Acuerdo de 1 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, de incoación de expediente sancionador 10/03-S. 21.652

Acuerdo de 23 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 21.652

Acuerdo de 23 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 21.652

Acuerdo de 23 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 21.652

#### AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Resolución de 24 de septiembre de 2003, por la que se rectifica anuncio de cesión de parcela. (PP. 3784/2003). 21.653

#### AYUNTAMIENTO DE GÜEJAR SIERRA

Anuncio de rectificación de bases. 21.653

#### AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

Anuncio de bases. 21.653

#### AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS

Anuncio de nombramiento de funcionario de carrera. (PP. 2186/2003). 21.658

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de subsanación de error de las bases que se citan. 21.658

#### AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 2799/2003). 21.658

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 2798/2003). 21.658

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 2797/2003). 21.659

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 2796/2003). 21.659

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 2795/2003). 21.659

#### AYUNTAMIENTO DE TOLOX

Anuncio de anulación de la resolución que se cita. 21.660

#### AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

Anuncio de bases. 21.660

#### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Corrección de errores de anuncio de bases generales, así como de las bases específicas que se cita (BOJA núm. 166, de 29.8.2003). 21.663

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 26 de septiembre de 2003, por la que se desarrolla el procedimiento de concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.*

#### P R E A M B U L O

La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en su artículo 26 prevé que la Consejería de Gobernación podrá conceder premios, distinciones y condecoraciones a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones, con informe previo del municipio al que pertenezcan.

El Decreto 201/1991, de 5 de noviembre, crea la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, como reconocimiento de las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados, en los que concurren las circunstancias y condiciones previstas en el mismo. Respecto al procedimiento para su concesión, es conveniente proceder a una regulación más detallada, con el objetivo de conseguir que la concesión cuente con el máximo consenso, potenciando la participación de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

De acuerdo con lo expuesto y en virtud de lo establecido en la disposición final del referido Decreto, previo informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Propuesta de iniciación.

1. La Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía en cualquiera de sus dos categorías, oro o plata, se concederá por Orden del titular de la Consejería de Gobernación, a propuesta del titular de la Dirección General de Política Interior, con conocimiento e informe previo de la Corporación Local a la que pertenezca el funcionario propuesto e instruido el expediente al efecto por la citada Dirección General.

2. La tramitación del expediente se iniciará por la Dirección General de Política Interior, de oficio o a propuesta del órgano competente de la Corporación Local en la que presten sus servicios los funcionarios propuestos.

Artículo 2. Documentación de la propuesta de iniciación.

La propuesta de iniciación de expediente será motivada y deberá acompañarse de la documentación siguiente:

a) Nombre, apellidos y datos profesionales de la persona o personas propuestas.

b) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, oída la Junta de Personal o, en su caso, los Delegados de Personal.

c) Informe previo de la Corporación Local para la que preste sus servicios el funcionario propuesto y, en el caso de propuestas de personas ajenas a los Cuerpos de la Policía Local o Vigilantes Municipales, informe de la Corporación Local con cuyo Cuerpo hayan colaborado de forma decisiva y meritoria.

d) Descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta.

e) Cualquier otro documento que esté relacionado con los hechos que motivan la propuesta.

f) Si la Medalla se solicita a título póstumo, se acompañará relación de beneficiarios, en su caso, por el orden de prelación

que se fija en el artículo 9 del Decreto 201/1991 y certificación de las retribuciones básicas devengadas en la fecha del hecho causante.

Artículo 3. Comisión de Asesoramiento.

1. Las propuestas iniciales, documentadas conforme a lo previsto en el artículo anterior, serán informadas por una Comisión de carácter asesor, en la que estarán representados los miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

2. La Comisión de Asesoramiento estará integrada por los siguientes miembros:

- El titular de la Dirección General de Política Interior, que la presidirá.

- Tres representantes designados por el titular de la Dirección General de Política Interior.

- Tres en representación de la Administración Municipal, designados de entre los miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

- Tres representantes de los Sindicatos con representación en la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Actuará como Secretario un funcionario de la Dirección General de Política Interior, con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán el mismo número de suplentes.

3. La Comisión será convocada por el Presidente, una vez recibidas las propuestas de iniciación, con remisión a sus miembros de copias de las mismas, para su estudio previo e informe en la reunión convocada al efecto.

Artículo 4. Tramitación del expediente administrativo.

1. A la vista de las propuestas iniciales y del informe de la Comisión de Asesoramiento, el titular de la Dirección General de Política Interior decidirá la instrucción del correspondiente expediente administrativo, nombrando un instructor que, tras la comprobación y evaluación de los méritos alegados en la solicitud de iniciación y demás trámites que considere oportunos, elevará la correspondiente propuesta en un plazo no superior a dos meses desde su nombramiento como instructor.

2. Recibida la propuesta del instructor, el titular de la Dirección General de Política Interior elevará propuesta de resolución al titular de la Consejería de Gobernación.

Artículo 5. Resolución.

El titular de la Consejería de Gobernación, a la vista de la propuesta de resolución, resolverá sobre la concesión o no de esta condecoración; la concesión se efectuará por Orden que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se expedirá a nombre de los condecorados el título acreditativo correspondiente.

Artículo 6. Libro de registro.

En la Dirección General de Política Interior se llevará un libro de registro en el que se inscribirán, por orden de fecha de concesión, los nombres de las personas a las que se le haya concedido la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, con constancia de los datos de interés que resulten del expediente de su concesión.

Artículo 7. Imposición.

El acto de imposición de la medalla revestirá la mayor solemnidad posible a fin de resaltar los méritos y cualidades

que hayan motivado su concesión, tendrá lugar anualmente en un acto público solemne que se celebrará el día 19 de marzo, salvo que razones de oportunidad aconsejen otra fecha.

Durante el acto se dará lectura a la Orden de concesión y junto a las medallas se entregarán los títulos acreditativos correspondientes.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto con referencia TIC2001-2973-C05-02.*

### RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto titulado «Elvira II: Aplicaciones de los modelos gráficos probabilísticos en agricultura» con referencia TIC2001-2973-C05-02.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Titulación requerida: Ingenieros en Informática, Licenciados en Matemáticas o en Estadística. Se requiere nota media de expediente académico igual o superior a 2 puntos. Se valorarán los conocimientos avanzados sobre lenguaje Java y sobre redes bayesianas y análisis de datos.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación de 1.000 euros brutos mensuales, más un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: Doce meses (sin prórroga automática).

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título académico o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia com-

pulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El Director de la beca: Dr. don Antonio Salmerón Cerdán.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas. Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 30 de septiembre de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

**BAREMO**

<b>1. Expediente académico</b>	<b>(1 - 4) x 7</b>
<b>2. Becas</b>	<b>(0 - 0,6)</b>
2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
<b>3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)</b>	<b>(0 - 0,59)</b>
3.1 Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2 Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
<b>4. Estancias de investigación en otros centros<sup>1</sup></b>	<b>(0 - 0,6)</b>
4.1 En España	0,2 x mes
4.2 En el extranjero	0,3 x mes
<b>5. Actividad investigadora</b>	<b>(0 - 4,2)</b>
5.1 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.5 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7 Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8 Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9 Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10 Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.11 Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
5.12 Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno
<b>6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria</b>	<b>(0 - 6)</b>

---

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Investigación (Rf.ª PAI0302).*

En desarrollo de la concesión de una Ayuda para realizar Acciones Coordinadas de los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por la Orden de 20 de julio de 2002, al Grupo de Investigación RNM-313 denominado «Estructura y Función en Ecosistemas Mediterráneos».

Vista la propuesta formulada por don José A. Merino Ortega, Investigador Principal del Grupo de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 25 de los corrientes.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª: PAI0302) con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Grupo de Investigación «RNM-313», citado anteriormente.

Segundo. Estas becas estarán financiadas con cargo al crédito presupuestario 30.08.06 2302 541A 641.01 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2003/7457).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las soli-

citudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto, con el objetivo primordial de complementar su formación profesional.

#### 2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

#### 3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca está especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al centro, departamento, grupo o proyecto de investigación asignado.

3.3. La beca incluirá Seguro de Accidentes Individual.

#### 4. Duración de las becas.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de beca y sólo podrá acordarse mediante informe justificativo del Director del trabajo.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, acompañada de un informe del Director. Sólo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en

su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca corresponde a la incorporación de los becarios/as dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la beca.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El becario realizará su labor en el Centro o Departamento en el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su Centro de Investigación.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1-41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 95/434.92.04 o telegrama.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, ambos en original o fotocopia cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias incluidas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento de la Comisión Evaluadora.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector dictará resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores a ella, referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y compuesta como se explica más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de aquéllos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

## 10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente.
- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca.
- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación.
- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

Asistirán como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio.
- Un Doctor propuesto por el Investigador responsable, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

## 11. Criterios de selección.

La Comisión Evaluadora baremará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares de la beca:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación de la beca hasta una valoración máxima de 4 puntos.

- Experiencia investigadora: Considerando la calidad y relación con la investigación a realizar hasta una valoración máxima de 2 puntos.

- Otros méritos: Valorados hasta un máximo de 1 punto.
- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades del proyecto de investigación de la beca: Valorada hasta un máximo de 3 puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima oportuno, los solicitantes podrán ser citados a una entrevista, valorada hasta un máximo de 3 puntos.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones. Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de nombramiento a la Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

## ANEXO II

## CONDICIONES PARTICULARES DE LA BECA

Número de Becas: 1.

Referencia de la Convocatoria de Beca: PAIO302.

Grupo de Investigación: «RNM-313», «Estructura y Función en Ecosistemas Mediterráneos».

Investigador Principal/Director/Responsable: Prof. Dr. don José A. Merino Ortega.

Asesores Especialistas en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don José A. Merino Ortega.

Requisitos mínimos de los candidatos: Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Ambientales.

Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Suelos contaminados.
- Intercambio de gases.

Condiciones de la beca:

- Retribución mensual íntegra: 601,01 €.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración: Desde la fecha de incorporación, tras la adjudicación de la beca, hasta un máximo de 15 meses.
- Seguro de Accidentes Individual.
- Otros méritos a valorar: Expediente académico.

Ver solicitud y Anexos IV y V en páginas 20.947 y 20.948 del BOJA núm. 126, de 29.10.2002

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACION

*ORDEN de 26 de septiembre de 2003, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.*

El artículo 9.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, establece la composición de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, determinando su apartado 2 que los corres-

pondientes nombramientos, serán efectuados por el titular de la Consejería de Gobernación, que actúa como Presidente de la Comisión.

Como consecuencia de haberse producido el cambio de titular en el cargo de Director de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y recibida propuesta de sustitución respecto a uno de los representantes designados por el Consejo Andaluz de Municipios, en representación de la Administración Municipal, es necesario modificar la composición de la referida Comisión, en el sentido de disponer los correspondientes ceses y nuevos nombramientos.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me están conferidas en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### DISPONGO

Artículo primero. Cesar como miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, a:

Don Valentín Alvaro Hernanz.  
Don Juan Carlos Atienza Camacho.

Artículo segundo. Nombrar como miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, a:

- Designado por el titular de la Consejería de Gobernación.  
Don Carlos Sánchez-Nievas Navas, Director de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

- A propuesta del Consejo Andaluz de Municipios, en representación de la Administración Municipal.

Por los municipios de menos de cinco mil habitantes.  
Don Juan Pérez Carmona, Alcalde del Ayuntamiento de Júzar (Granada).

Sevilla, 26 de septiembre de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 25 de julio de 2003, conjunta de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, vinculadas con plazas de Facultativos Especialistas, convocadas por Resoluciones conjuntas de la Universidad de Cádiz y la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

El Rectorado y la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), Real Decreto 1558/86, de 28 de junio (BOE de 31 de julio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, han resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Resolución conjunta de 10 de octubre de 2001 (BOE 21 de diciembre):

Don Fernando José López Fernández Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública» (núm. 2937), adscrito al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética, con perfil docente en Medicina Preventiva y Salud Pública y perfil asistencial en Medicina Preventiva en la Institución Sanitaria del Hospital Universitario Puerta del Mar, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Don José Luis Bartha Rasero Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Obstetricia y Ginecología» (núm. 2207), adscrito al Departamento de Materno-Infantil y Radiología, con perfil docente en Obstetricia y Ginecología y perfil asistencial en Obstetricia y Ginecología en la Institución Sanitaria del Hospital Universitario Puerta del Mar, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Resolución conjunta de 31 de octubre de 2001 (BOE 13 de diciembre):

Don Miguel Angel García Ureña Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Cirugía» (núm. 3085), adscrito al Departamento de Cirugía, con perfil docente en Patología Quirúrgica y perfil asistencial en Cirugía General y Aparato Digestivo en la Institución Sanitaria del Hospital Universitario Puerta del Mar, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 25 de julio de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Antonio Rodríguez Lallena Catedrático de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 2001), este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don José Antonio Rodríguez Lallena del Area de Conocimiento: Matemática Aplicada. Departamento: Estadística y Matemática Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 20 de septiembre de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Manuel Valderrama Zafra, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Manuel Valderrama Zafra, con Documento Nacional de Identidad número 25.999.788-J, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería» adscrito al departamento de Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 22 de septiembre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña M.ª Cruz García Linares Profesora Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Cruz García Linares, con Documento Nacional de Identidad número 24.192.150-Z, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación» adscrita al departamento de Psicología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 25 de septiembre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002).- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Antonio Sánchez Reyes, Catedrático de Escuela Universitaria.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas

de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Antonio Sánchez Reyes, con documento nacional de identidad número 25.898.220, Catedrático de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica» adscrito al departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 25 de septiembre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio,

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Elia García Marti Profesora Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Elia García Marti, con Documento Nacional de Identidad número 26.020.404-K, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 30 de septiembre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Esther del Pilar Martínez Lara Profesora Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre,

de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Esther del Pilar Martínez Lara, con Documento Nacional de Identidad número 26.212.177-C, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de Biología Experimental, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 30 de septiembre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Gustavo Nofuentes Garrido Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Gustavo Nofuentes Garrido, con Documento Nacional de Identidad número 25.998.627-W, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrito al departamento de Electrónica, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 30 de septiembre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Antonio Torres González, Catedrático de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Antonio Torres González, con Documento Nacional de Identidad número 24.103.487-Q, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar» adscrito al departamento de Pedagogía, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que debe-

rá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 30 de septiembre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Miguel Angel Rubio Paramio Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Miguel Angel Rubio Paramio, con Documento Nacional de Identidad número 51.670.276-V, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», adscrito al departamento de Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 30 de septiembre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Enrique Fernández de Moya Romero Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Enrique Fernández de Moya Romero, con documento nacional de identidad número 26.004.296J, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario» adscrito al departamento de Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 30 de septiembre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Marchena Fernández Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 13 de mayo de 2003 (BOE de 4 de junio de 2003), para la provisión de la plaza núm. 1/2003 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Historia de América», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre,

de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Marchena Fernández, con documento nacional de identidad número 28.501.616-Q, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia de América», adscrito al Departamento de Humanidades, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 25 de septiembre de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Intervención de la Diputación Provincial de Córdoba, mediante el sistema de libre designación.*

Vacante el puesto de trabajo de Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Diputación Provincial de Córdoba, aprobadas por la Diputación las bases de selección, mediante Resolución adoptada por la Presidencia el día 15 de septiembre de 2003 y acordada asimismo su convocatoria, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003 y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Intervención, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Diputación Provincial de Córdoba.

«BASES PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENTOR DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION

#### 1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para proveer por el sistema de Libre Designación del puesto de Interventor de esta Diputación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen

Local, y arts. 27 a 29 del R.D. 1732/1994, de 29 de julio (modificado por el Real Decreto 834/2003 de 27 de junio) sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

#### 2. Características del puesto.

Corporación: Excmo. Diputación Provincial de Córdoba.

Denominación: Interventor.

Clase: Primera.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 24.020,87 euros.

El puesto de trabajo a cubrir se encuentra incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Excmo. Diputación Provincial de Córdoba reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención Tesorería, Categoría Superior, siendo su sistema de provisión el de Libre Designación, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía publicada en el BOJA de 15 de mayo de 2001 y BOE de 6 de julio de 2001.

#### 3. Requisitos.

Será requisito indispensable para concurrir a la convocatoria, y poder desempeñar el puesto en caso de ser nombrado, el estar integrado en la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior o, en su caso serle de aplicación lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, apartado 2, letra e) del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre sobre Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

#### 4. Solicitudes.

Se dirigirán al Ilmo. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba dentro del plazo de quince días naturales siguientes a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El escrito de solicitud deberá contener los datos previstos en el art. 70.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación además del número de Registro de Personal, situación administrativa en la que se encuentre el solicitante y puesto de trabajo, en su caso, que ocupase.

A las solicitudes acompañarán su currículum vitae, en el que constarán los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, títulos académicos que se posea, otros estudios y cursos realizados y cuantos méritos

se estime poner de manifiesto, debiéndose acreditar todo ello mediante originales o fotocopias compulsadas.

#### 5. Resolución.

Concluido el plazo, el Presidente de la Corporación procederá, en su caso, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la Resolución correspondiente en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación y traslado de aquélla al órgano competente de la Comunidad Autónoma y la Dirección General para la Administración Local, para la anotación y publicación conjunta en el «Boletín Oficial del Estado».

De conformidad con el artículo 28.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, dicha Resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y en la competencia para proceder al nombramiento.

La plaza deberá ser adjudicada entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso, deberá acreditarse en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

#### 6. Toma de posesión.

El plazo posesorio será el previsto en el art. 23 del R.D. 1732/1994, de 29 de julio.

#### 7. Impugnación.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario.*

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 31 de julio de 2001 (BOE de 30 de agosto), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y habiendo fallecido el único candidato admitido a dicha plaza.

Este Rectorado ha resuelto anular la convocatoria de la citada plaza que se menciona a continuación y todos los actos derivados de la misma:

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde:

«Ingeniería de Sistemas y Automática» (Núm. 7397). Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Regulación Automática de Ingeniero Técnico Industrial en Electrónica Industrial y en Automatización de Procesos Industriales del segundo ciclo de Ingeniero en Organización Industrial. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Cádiz, 18 de septiembre de 2003.- El Rector, P.D. (Resolución rectoral de 30.5.2003), El Vicerrector de Profesorado, Juan M.<sup>a</sup> Terradillos Basoco.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas de personal laboral (Grupo III), vacantes en este Organismo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 6.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Personal Laboral (Grupo III), de esta Universidad, de 13 de junio de 2003 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 125, de 2 de julio de 2003).

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en C/ Alfonso XIII, 13.

Los aspirantes excluidos cuya relación figura como Anexo a esta Resolución, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o alegaren la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como personal laboral Grupo III, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 10 de la convocatoria.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el próximo día 26 de noviembre de 2003 en el Rectorado de la Universidad, sito en calle Alfonso XIII, núm. 13, con el siguiente horario:

A las 13 horas (aspirantes a la plaza 184S03 (Unidad RMN).

A las 17 horas (aspirantes a la plaza 184S05 (Unidad Genómica).

A las 19 horas (aspirantes a la plaza 184S06 (Unidad NIR/MIR).

Los opositores deberán ir provistos de DNI o Pasaporte y del material de escritura siguiente: Lápiz de grafito número 2 y goma de borrar.

Asimismo el Tribunal queda de la siguiente forma:

Tribunal titular:

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico o persona en quien delegue.

Vocales:

Ilmo. Sr. don José Carlos Gómez Villamandos, Director del Secretariado de Infraestructuras para la Investigación.

Ilmo. Sr. don Juan José Pérez y Valverde, Gerente de la Universidad de Córdoba.

Don Antonio Velasco Blanco, en representación del Comité de Empresa.

Don Jesús Sevillano Morales, en representación del Comité de Empresa.

Secretario: Sr. don Juan Manuel Lucena Llamas, Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Tribunal suplente:

Presidente: Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías.

Vocales:

Ilmo. Sr. don Manuel Sáez Cano, Coordinador del Campus Universitario de Rabanales.

Sr. don Bernardo Badajoz Urbano, Jefe del Servicio de Gestión de la Investigación.

Doña M.<sup>a</sup> Angeles Collado Collado, en representación del Comité de Empresa.

Don Andrés Fuentes Bonilla, en representación del Comité de Empresa.

Secretario: Sr. don Rafael Ortega Domínguez, Jefe de Sección del PAS.

Córdoba, 29 de septiembre de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

#### A N E X O

#### RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS CON EXPRESION DE LA CAUSA DE LA EXCLUSION

##### PLAZA 184S03 (UNIDAD RMN)

Apellidos y nombre: Baena Lázaro, Eva Banesa.

DNI: 80151633.

Causa exclusión: A.

Apellidos y nombre: De la Torre Basalo, Luciano.

DNI: 30824078.

Causa exclusión: A.

Apellidos y nombre: Espejo Reyes, Beatriz.

DNI: 26971100.

Causa exclusión: A.

##### PLAZA 184S05 (UNIDAD GENOMICA)

Apellidos y nombre: Baena Lázaro, Eva Banesa.

DNI: 80151633.

Causa exclusión: A.

Apellidos y nombre: De la Torre Basalo, Luciano.

DNI: 30824078.

Causa exclusión: A.

Apellidos y nombre: Espejo Reyes, Beatriz.

DNI: 26971100.

Causa exclusión: A.

Apellidos y nombre: García Caparrós, Nicolás.

DNI: 44364660.

Causa exclusión: A.

Apellidos y nombre: Molina Llergo, Miguel Angel.

DNI: 30831876.

Causa exclusión: B.

##### PLAZA 184S06 (UNIDAD NIR/MIR)

Apellidos y nombre: Baena Lázaro, Eva Banesa.

DNI: 80151633.

Causa exclusión: A.

Apellidos y nombre: De la Torre Basalo, Luciano.

DNI: 30824078.

Causa exclusión: A.

Apellidos y nombre: Espejo Reyes, Beatriz.

DNI: 26971100.

Causa exclusión: A.

Apellidos y nombre: Sánchez López, M.<sup>a</sup> Lourdes.

DNI: 30809771.

Causa exclusión: C.

A: No firma las fotocopias.

B: No acredita el pago de los derechos (debe ser original).

C: No presenta fotocopia DNI.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º 1 a 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de profesorado de esta Universidad.

, convocadas por Resolución de 13 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 2001), de la Universidad de Jaén, y que figuran como Anexo de la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el artículo 6. 8 del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Jaén, 30 de septiembre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

#### A N E X O

CUERPO: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: «Química Analítica»  
Plaza número (1)

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Fermín Capitán Vallvey, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Francisco Salinas López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal 1: Don Alfredo Sanz Medel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2: Don Jesús Hernández Méndez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal 3: Don Ramón José Barrio Diez-Caballero, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Vilchez Quero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Luis Martínez Vidal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal 1: Don Arsenio Muñoz de la Peña Castrillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal 2: Don Josep Guasch Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Rovira i Virgili.

Vocal 3: Don Jordi Bartroli Molins, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: «Economía Aplicada»  
Plaza número (2)

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Martín Mesa, Catedrático de Universidad de Universidad de Jaén.

Secretario: Don Antonio Vázquez Barquero, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 1: Don Jordi Arcarons Bullich, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Don Marcelino Sánchez Rivero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal 3: Doña M. Concepción González Rabanal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel González Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Francisco Alcalá Olid, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don José Sánchez Maldonado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Javier Manuel Romani Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3: Don Miguel Angel Hernández Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Area de Conocimiento: «Estadística e Investigación Operativa»  
Plaza número (3)

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Juan Carlos Ruiz Molina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Federico Utzel Civit, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2: Don Juan Antonio Maldonado Jurado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña Concepción Arenas Sola, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Mariano J. Valderraina Bonnet, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Emilio D. Lozano Aguilera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Antonio Pérez Prados, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal 2: Doña Ana María Lara Porras, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Guillermo Ayala Gallego, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Area de Conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos»  
Plaza número (4)

Presidente: Don Buenaventura Clares Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Francisco R. Feito Higuera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Roberto Moriyon Salomon, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Doña María Inés Fernández Camacho, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Manuel Rovayo García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don José Parets Llorca, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Oscar Díaz García, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Don Claudio Ulises Cortes García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3: Don Blas Carlos Ruiz Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Area de Conocimiento: «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico»  
Plaza número (6)

Comisión titular:

Presidenta: Doña M. Dolores Avia Aranda, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Gustavo Adolfo Reyes del Paso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Miguel A. Simón López, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Vocal 2: Doña Amelia Díaz Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 3: Don Antonio Riquelme Marín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jordi Obiors Llanorich, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don Carmelo Vázquez Valverde, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Don Marino Pérez Alvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2: Doña Inés Carrasco Galán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Luis Rodríguez Franco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Area de Conocimiento: «Psicobiología»  
Plaza número (7)

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel Sánchez Turet, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretaria: Doña Angeles Agüero Zapata, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Vicente Simón Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 2: Don Roser Nadal Alemany, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3: Don Angel A. Caminero Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional y Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Carlos Fernández Frías, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Emilio Ambrosio Flores, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 1: Don Amadeo Puerto Salgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don José Miñarro López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 3: Doña Carmen Carrasco Pozo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

CUERPO: CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: «Didáctica y Organización Escolar»  
Plaza número (8)

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio María Medina Rivilla, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: Don Manuel Lorenzo Delgado, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Doña M. Angeles P. Parrilla Latas, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Doña M. Amparo Miñambres Abad, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Vocal 3: Don Ramón Miquel Bassa Martin, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad las Islas Baleares.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Monclús Estella, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Florentino Blázquez Entonado, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocal 1: Don Francisco Jiménez Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal 2: Doña Rosa María Guemes Artilles, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal 3: Doña M.<sup>a</sup> Concepción Alvarez García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: «Derecho Financiero y Tributario»  
Plaza número (9-A)

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel González Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña María Furest Hernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Luis Corral Guerrero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Doña María José López Sánchez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 3: Doña M. Silvia Velarde Aramayo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidente: Don Clemente Checa González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don José Miguel Martínez-Carrasco Pignatelli, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 1: Don Juan Francisco Pont Clemente, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Doña M. Belén Hernández Garde, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal 3: Doña Paula Vicente-Arche Coloma, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Area de Conocimiento: «Derecho Financiero y Tributario»  
Plaza número (9-B)

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel González Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña María Furest Hernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Luis Corral Guerrero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Doña María José López Sánchez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 3: Doña M. Silvia Velarde Aramayo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidente: Don Clemente Checa González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don José Miguel Martínez-Carrasco Pignatelli, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 1: Don Juan Francisco Pont Clemente, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Doña M. Belén Hernández Garde, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal 3: Doña Paula Vicente-Arche Coloma, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Area de Conocimiento: «Derecho Financiero y Tributario»  
Plaza número (9-C)

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel González Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña María Furest Hernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Luis Corral Guerrero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Doña María José López Sánchez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 3: Doña M. Silvia Velarde Aramayo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidente: Don Clemente Checa González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don José Miguel Martínez-Carrasco Pignatelli, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 1: Don Juan Francisco Pont Clemente, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Doña M. Belén Hernández Garde, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal 3: Doña Paula Vicente-Arche Coloma, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Area de Conocimiento: «Ingeniería Química»  
Plaza número (10)

Comisión titular:

Presidente: Don Sebastián Sánchez Villasclaras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Diego G. Fernández Valdivia, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Pere Garriga Sole, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2: Don Juan Carlos Jarque Fonfria, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Jaume I de Castellón.

Vocal 3: Don José Manuel Alvarez de Arcaya Valle, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don Nicolás Cruz Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Eladio Lapresa-Rodríguez Contreras, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Miren Josume Azcoiti Elustondo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Don José Marcial Gozávez Zafreilla, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3: Don Angel Aller Urdiales, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 2003, de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes:

351. Antonio Sánchez Perea; 352. Josefa Durán Arrabán; 353. Juana Serrano Márquez; 354. Marco Morell; 355. Andrés Carretero Mota; 356. J.J. Moreno y M.A. Vega S.C.; 357. El Volante S.L.; 358. M.<sup>a</sup> Teresa Fernández Sánchez; 359. Cristina Alicia Guzmán; 360. Andrés Monje Sánchez; 361. Juan Girón Alamos; 362. M.<sup>a</sup> Carmen Ramírez Fernández; 363. Miguel Martín Jiménez; 364. Haferca S.L.; 365. Rafaela Garrido Montero; 366. Miguel Angel Pons González; 367. Inmaculada Barceló Nogales; 368. Hermanos Hijano y Otras S.C.; 369. Soy como Soy S.L.; 370. Clandestino Malagueño S.L.; 371. Germán Gil Alonso; 372. Miguel Egea Sánchez; 373. M.<sup>a</sup> Encarnación Baena Alvarez; 374. José Castillo Infante; 375. Bibal Gestión S.L.; 376. El Farolito de los 3 Piantaos; 377. Alga Málaga, S.C.; 378. La Tapería Delicatessen S.L.; 379. Francisco Duarte de Haro; 380. Pedro Quesada Romero; 381. Mariano Pleite Rodríguez; 382. Lola Quesada S.L.; 383. Ruiz y Navas S.C.A.; 384. El Refugio Playa S.L.; 385. La Dehesa S.L.; 386. Miguel Angel Lara Fernández; 387. José Gálvez Gutiérrez; 388. M.<sup>a</sup> del Mar Crespo Salgado; 389. Domingo Valverde Conejo; 390. M.<sup>a</sup> Dolores Ranea Ranea; 391. Francisco J. Guzmán Matesanz; 392. Yolanda Moreno Fernández; 393. Las Tinajas Oeste S.L.; 394. Moisés Elbaz Cohen; 395. Muebles Torresurs S.L.; 396. José Carrera Godino; 397. Rafael Molina Mata; 398. Despacho Martín Abogados

S.L.; 399. Gámez Piedrola S.L.; 400. O'Mamma Mía III S.C.; 401. Lakala, S.L.L.; 402. Línea Guay, S.L.; 403. Juan Martos Trabalón; 404. Francisco García Ramírez.; 405. Juan Francisco Moya Pérez; 406. M.<sup>a</sup> Isabel Sánchez Jiménez; 407. Roberto Zuzua Méndez; 408. Catalina Urdiales Santos; 409. Antonio Corrales Baeza; 410. Francisco José Robles Ruiz; 411. Pilar Fernández Martínez; 412. Kevin Robison; 413. Carmen Ponce Matineca; 414. Café Bar Vareco S.L.; 415. Margarita García Camparo; 416. Indalo Playa S.C.; 417. Body Sense S.L.; 418. Jnorberto Zua Zua Méndez; 419. Cupema S.L.; 420. María Angélica Fontana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 29 de septiembre de 2003.- La Presidenta Suplente, Margarita Navas Lomeña.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.*

La Orden de 9 de enero de 2003 (BOJA 17 de 27 de enero de 2003), de la Consejería de Gobernación, por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81 A, coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, en su Capítulo I, en relación con la Orden de 13 de marzo de 2002, que regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de Gastos Corrientes originados en el marco de sus competencias.

Ante la difícil situación económica que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, estas subvenciones contribuyen a paliar, al menos en parte, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.23.46000.81 A.6.

Ayuntamiento: Bedmar y Garcéz.  
Objeto: Gastos suministro energía eléctrica.  
Cuantía de la subvención: 18.000 €.   
Fecha de concesión: 29.9.03.

Ayuntamiento: Fuensanta de Martos.  
Objeto: Gastos suministro energía eléctrica.  
Cuantía de la subvención: 12.020,24 €.   
Fecha de concesión: 29.9.03.

Ayuntamiento: Génave.  
Objeto: Gastos de alumbrado y calefacción.  
Cuantía de la subvención: 15.000,00 €.   
Fecha de concesión: 29.9.03.

Ayuntamiento: Lahiguera.  
Objeto: Gastos suministro energía eléctrica.  
Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.   
Fecha de concesión: 29.9.03.

Ayuntamiento: Navas de San Juan.  
Objeto: Gastos deuda pendiente trabajador.  
Cuantía de la subvención: 15.160,00 €.   
Fecha de concesión: 29.9.03.

Ayuntamiento: Pegalajar.  
Objeto: Gastos suministro energía eléctrica.  
Cuantía de la subvención: 30.000,00 €.   
Fecha de concesión: 29.9.03.

Ayuntamiento: Torreblascopedro.  
Objeto: Gastos energía eléctrica y limpieza dependencias municipales.  
Cuantía de la subvención: 21.000,00 €.   
Fecha de concesión: 29.9.03

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 30 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ACUERDO de 2 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa SK10 Andalucía, SA*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía,

aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de septiembre de 2003, adoptó el siguiente

## ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 1 de julio de 2003 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla 2 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

## ANEXO

Otorgar a la empresa SK10 Andalucía, S.A. un préstamo por importe de 2.430.000 euros, con una carencia de 24 meses, con un plazo de amortización de 7 años, a un interés del 0,25%, con amortización de capital e intereses semestral, cofinanciado por el Banco Europeo de Inversiones.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Desarrollos Eólicos, SA para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Campillos (Málaga). (PP. 3555/2003).*

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de agosto de 20001, la empresa «Desarrollos Eólicos, S.A.», con domicilio social en Sevilla, Avenida de la Buhaira, núm. 2, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, denominada «Planta Eólica El Alamo», sita en el término municipal de Campillos (Málaga), en el paraje denominado «Loma de Flores».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 131, de 13 de noviembre de 2001, en el BOP de Málaga núm. 223, de 20 de noviembre de 2001, produciéndose alegaciones por parte de diversas organizaciones ecologistas, tratadas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 25 de marzo de 2003, por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así, como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril,

por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga.

Considerando que no existe oposición al proyecto por otros organismos, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

#### RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Desarrollos Eólicos, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 43 aerogeneradores sobre torres de acero accionados por turbinas de 3 palas, diámetro de rotor 52 m, generador asíncrono de 850 kW de potencia nominal y tensión en bornas 690 V. Cada aerogenerador está dotado de transformador de 1.000 kVA, relación 20/0,69 kV.
- Red eléctrica subterránea de 20 kV con cables RHV 12/20 kV.
- Subestación transformadora 20/66 kV con transformador intemperie de 38 MVA.
- Potencia total: 36,55 MVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.<sup>a</sup> del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se precederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de septiembre de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Desarrollos Eólicos, SA para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz). (PP. 3591/2003).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28 de abril de 2002, la empresa «Desarrollos Eólicos, S.A.», con domicilio social en Sevilla, Avenida de la Buhaira, núm. 2, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en los parajes denominados «Cerro de los Caracoles», «Olivar de la Monjas», «Cerro Pelado» y «Los Almeriques» en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz) denominada «Parque Eólico Las Monjas».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 60 de 23 de mayo de 2002 y en el BOP de Cádiz núm. 118, de 24 de mayo de 2002, produciéndose alegaciones por parte del Ayuntamiento de Medina Sidonia, recogidas en la Declaración de Impacto Ambiental, así como la oposición condicionada al proyecto por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 30 de mayo de 2003, por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000 de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

Considerando que la oposición al proyecto por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz no es vinculante a los efectos de la autorización administrativa, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

#### RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Desarrollos Eólicos, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 24 aerogeneradores, con motor asíncrono trifásico de 690 V y potencia nominal de 1.500 kW.

- Rotor tripala de 66 m de diámetro, de eje horizontal y con control de potencia por cambio de paso y velocidad de giro variable, con una superficie de rotación de 3.420 m<sup>2</sup> sobre torre troncocónica de acero soldado.
- 24 centros de transformación exteriores, con un trafo 0,69/20 kV de 1.600 kVA.
- 4 centros de acometida.
- Red eléctrica subterránea de 20 kV desde los C.T. a los centros de acometida y a la subestación del parque.
- Subestación eléctrica 20/66 kV, 38 MVA, ubicada en el propio parque, cuyas características principales son:

Posiciones de M.T.  
 Tipo: Cabina interior.  
 Esquema:

Simple barra.  
 Alcance: 4 posiciones de línea.  
 1 posición de secundario de trafo de potencia.  
 1 posición de medida.  
 1 posición de trafo de S.A.

Posiciones de Transformación.  
 Alcance: 1 transformador 38 MVA, 20/66 kV.

Posiciones de A.T.  
 Tipo: Exterior Convencional.  
 Esquema: Simple barra.  
 Alcance:

1 posición de línea.  
 1 posición de primario de trafo de potencia.  
 1 posición de medida.

Posición de Control.  
 Sistema Integrado de Control y Protección.  
 Posición de Servicios Auxiliares.  
 Alcance: 1 trafo de 100 KVA, 20/0,4 kV.  
 1 equipo rectificador-batería 125 Vc.c, 125 Ah.  
 1 equipo rectificador-batería 48 V.c., 10 Ah.  
 Referencia A.T.: 6234/02.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se precederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el lazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de septiembre de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Desarrollo Eólicos, SA para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz). (PP. 3592/2003).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 29 de abril de 2002, la empresa «Desarrollos Eólicos, S.A.», con domicilio social en Sevilla, Avenida de la Buhaira, núm. 2, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en los parajes denominados «Loma de la Plata, Cerro Pelado, Cerro Calera Alta, Loma del Donadio y los Almeriques» en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz) denominada «Parque Eólico Los Almeriques».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 60 de 23 de mayo de 2002 y en el BOP de Cádiz núm. 117 de 23 de mayo de 2002, produciéndose alegaciones de carácter medioambiental al mismo realizadas por el Ayuntamiento de Medina Sidonia contempladas en la Declaración de Impacto Ambiental. Igualmente la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz presenta informe urbanístico de oposición condicionada al proyecto.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 30 de mayo de 2003, por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000 de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

Considerando que la oposición al proyecto presentada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz no es vinculante en fase de autorización administrativa, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

#### R E S U E L V E

Conceder Autorización Administrativa a Desarrollos Eólicos, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 22 aerogeneradores, con motor asíncrono trifásico de 690 V y potencia nominal de 1.500 kW.
- Rotor tripala de 66 m de diámetro, de eje horizontal y con control de potencia por cambio de paso velocidad de giro variable, con una superficie de rotación de 3.420 m<sup>2</sup> sobre torre troncocónica de acero soldado.
- 22 centros de transformación exteriores, con un trafo 0,69/20 kV de 1.600 kVA.
- 3 centros de acometida.
- Red eléctrica subterránea de 20 kV desde los C.T. a los centros de acometida y a la subestación de parque.
- Subestación eléctrica 20/66 kV, 35 MVA, ubicada en el propio parque, cuyas características principales son:

Posiciones de M.T.  
Tipo: Cabina interior.  
Esquema: Simple barra.  
Alcance:

- 4 posiciones de línea.
- 1 posición de secundario de trafo de potencia.
- 1 posición de medida.
- 1 posición de trafo de S.A.

Posiciones de Transformación.  
Alcance: 1 transformador 38 MVA, 20/66 kV.

Posiciones de A.T.  
Tipo: Exterior Convencional.  
Esquema: Simple barra.  
Alcance:

- 1 posición de línea.
- 1 posición de primario de trafo de potencia.
- 1 posición de medida.

Posición de Control.  
Sistema Integrado de Control y Protección.  
Posición de Servicios Auxiliares.  
Alcance: 1 trafo de 100 KVA, 20/0,4 kV.  
1 equipo rectificador-batería 125 Vc.c, 125 Ah.  
1 equipo rectificador-batería 48 V.c.c, 10 Ah.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumpli-

miento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se precederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de septiembre de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

#### A N E X O

Núm. Expte.: CA/446/BC/ZA.E.  
Empresa: Costa Ballena Club de Golf, S.A.  
Localización: Rota (Cádiz).  
Inversión: 2.078.197,96 €.  
Subvención: 20.781,97 €.  
Empleo:  
Crear: 6.  
Mant.: 30.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de

25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Programa: Seguridad y Calidad.  
Expediente: CA-72-SYC.  
Beneficiario: Agua Rota, S.L.  
Municipio: Rota.  
Subvención: 6.511,89 €.

Cádiz, 29 de septiembre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Rehabilitación Autonómica de Viviendas, Programa 2002.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre de 2002, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a Ayuntamientos reguladas por los Decretos 166/99, de 27 de julio y 127/2002, de 17 de abril, para obras en Municipios de Rehabilitación Autonómica de Viviendas, Programa 2002, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expediente: CA-02/30/RA.  
Municipio: Alcalá del Valle.  
Núm. Viv.: 38.  
Subvención: 180.303,64 €.

Cádiz, 29 de septiembre de 2003.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Vereda de la Rocina, en el tramo que va desde el cruce con la Vereda de Sanlúcar de Barrameda y Paraje El Rincón, hasta la línea de término con Bonares, exceptuando el tramo comprendido entre el Charco del Mesto y el Arroyo de Pedro Gómez, en el término municipal de Almonte, provincia de Huelva (VP 448/00).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de la Rocina», en el tramo que va desde el cruce con la Vereda de Sanlúcar de Barrameda y Paraje «El Rincón», hasta la línea de término con Bonares, exceptuando el tramo comprendido entre el Charco del Mesto y el Arroyo de Pedro Gómez -que ya se deslindó mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica, de 22 de diciembre de 1999-, en el término municipal de Almonte, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se ponen de manifiesto los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de noviembre de 1975, con una anchura de 20,89 metros y una longitud aproximada de 18.000 metros, dentro del término municipal.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 27 de julio de 2000, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Almonte, en la provincia de Huelva.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, tuvieron lugar los días 10 y 11 de octubre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 212, de 14 de septiembre de 2000.

En el acto de inicio de las operaciones materiales de Deslinde, se formularon alegaciones por doña Rosario Acevedo Reales y don Fermín Marco Molinuevo, este último en nombre y representación de «Huelva Forestal Alvarez, S.A.».

Las cuestiones planteadas por los antes citados, serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 159, de 11 de julio de 2001.

Tras matizar algunas incorrecciones, debidas a cambios de titularidad de fincas colindantes, en el período de tiempo que ha durado la instrucción del presente procedimiento administrativo de deslinde, se somete una propuesta final de deslinde a un nuevo período de audiencia pública.

Quinto. A la Proposición de Deslinde, en la referida segunda fase de información pública, se han presentado alegaciones por parte de don Manuel Reales Vivas y don Angel Díaz de la Serna y Aguilar.

Dichas alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Sobre las alegaciones anteriormente citadas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 12 de junio de 2003.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Rocina», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de noviembre de 1975, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con respecto a las alegaciones formuladas, tanto en el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde,

como en el período de exposición pública, hay que decir lo siguiente:

Doña María Rosario Acevedo Reales manifiesta que ha de ser la Administración actuante la que corra con los gastos que ocasione el retranqueo de su valla, con objeto de dejar de intrusar la vía pecuaria.

A lo expuesto hay que manifestar que la colocación de esa valla nunca fue autorizada por la Administración competente, siendo el particular el único responsable de su actuación y de la intrusión de su finca en terrenos de dominio público.

Por su parte, don Fermín Marco Molinuevo hace constar, en el acto de apeo, que no existe ningún punto a lo largo del recorrido de la vía pecuaria que se encuentre detrás de su valla.

A este respecto hay que decir que tras todos los trabajos y estudios técnicos realizados, obrantes en el expediente que nos ocupa, se constata que a lo largo de la vía pecuaria hay varios tramos donde la valla intrusa el dominio público.

Don Angel Díaz de la Serna y Aguilar manifiesta que es propietario de la finca denominada «Tierras Tiasas», adquirida mediante Escritura Pública, y que su finca linda al sur con la vía pecuaria, así como que procedió al vallado de su finca conforme a instrucciones verbales que se le dieron.

A este respecto hay que manifestar que la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, incluso inscrita en el Registro de la Propiedad, no desvirtúa el presente deslinde. La protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

Por último, en cuanto a las posibles instrucciones sobre la instalación del vallado de la finca del alegante, no constan en nuestros archivos. No obstante, los límites físicos de la vía pecuaria no pueden fijarse más que a través de la presente resolución aprobatoria de deslinde.

Don Manuel Reales Vivas manifiesta su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, sin aportar nada que acredite su postura, solicitando se dé un trazado distinto a la vía pecuaria.

A esto hay que aclarar que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Lo que el alegante propone, en definitiva, es una modificación de trazado de la vía pecuaria, un procedimiento administrativo distinto, perfectamente regulado en los artículos 32 y siguientes del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de nuestra Comunidad Autónoma.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, con fecha 17 de octubre de 2001, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Rocina», en el tramo que va desde el cruce con la Vereda de Sanlúcar de Barrameda y el Paraje «El Rincón», hasta la línea de término con Bonares, exceptuando el tramo comprendido entre el Charco del Mesto y el Arroyo de Pedro Gómez, en el término municipal de Almonte, provincia de Huelva, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 18.796,55 metros.  
Anchura: 20,89 metros.

Descripción: Finca rústica, en el término de municipal de Almonte, provincia de Huelva, de forma alargada con una anchura legal de 20,89 m y una longitud 18.796,55 m, que en adelante se conocerá como «Vereda de la Rocina», comprendido desde el cruce con la «Vereda de Sanlúcar de Barrameda» y paraje «El Rincón», hasta la línea de término de Bonares; exceptuando el tramo comprendido entre el Charco de Mesto y el Arroyo de Pedro Gómez, en el término de Almonte que linda al Norte: Ayto. de Almonte, doña Rosario Acevo Reales, Compañía Sevillana de Electricidad, Consejería de Medio Ambiente, Ayto. de Almonte, Herederos de Francisco Acevedo Espinosa (Hermanos Acevedo Larios), Angel Díaz de la Serna, Consejería de Agricultura y Pesca, Herederos de Francisco Martínez Moreno, doña Juana Teresa Martínez Moreno, doña Ana María Martínez Moreno, Explotaciones Forestales Alvarez, S.A., Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Explotaciones Forestales Alvarez, S.A., Consejería de Medio Ambiente, don Manuel Reales Vivas, Ayto. de Almonte, don Manuel Reales Vivas. Al Sur: linda con las fincas don Francisco Martínez Moreno, doña Ana Acevo Larios, don Francisco Javier Acevo López, don Francisco Martínez Moreno, doña M.<sup>a</sup> del Rocío Acevo Reales, doña M.<sup>a</sup> del Rocío Reales Triana, Ministerio de Medio Ambiente, don Manuel Antonio Reales Triana, Explotaciones Forestales Alvarez, Consejería de Medio Ambiente, don Manuel Reales Vivas, Enagás. Al Este linda con un tramo ya deslindado de la Vereda de la Rocina. Al Oeste linda con Vereda de la Rocina y el término municipal de Bonares.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2001, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA ROCINA», EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL CRUCE CON LA VEREDA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA Y PARAJE «EL RINCON», HASTA LA LINEA DE TERMINO CON BONARES, EXCEPTUANDO EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL CHARCO DEL MESTO Y EL ARROYO DE PEDRO GOMEZ, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALMONTE, PROVINCIA DE HUELVA

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA

(Referidas al Huso 30)

VEREDA DE LA ROCINA (T.M. ALMONTE)

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	189555,503	4115580,452	1'	189556,216	4115558,791
2	189509,351	4115591,486	2'	189504,603	4115571,134
3	189465,538	4115601,460	3'	189460,365	4115581,205
4	189416,944	4115615,256	4'	189410,215	4115595,440
5	189362,198	4115637,011	5'	189352,701	4115618,293
6	189343,115	4115648,987	6'	189330,832	4115632,020
7	189294,927	4115688,965	7'	189281,043	4115673,322
8	189269,241	4115713,341	8'	189255,186	4115697,859
9	189145,014	4115819,453	9'	189132,034	4115803,041
10	189107,007	4115845,743	10'	189095,457	4115828,317
11	189024,003	4115901,451	11'	189014,010	4115882,985
12	188944,492	4115936,656	12'	188937,105	4115917,062
13	188928,269	4115942,496	13'	188920,816	4115922,966
14	188856,351	4115970,322	14'	188848,888	4115950,793
15	188797,903	4115993,324	15'	188789,814	4115974,045
16	188755,796	4116010,750	16'	188747,668	4115991,494
17	188666,396	4116048,125	17'	188659,802	4116028,230
18	188590,622	4116063,192	18'	188586,476	4116042,701
19	188540,171	4116066,047	19'	188536,831	4116045,284
20	188507,040	4116067,695	20'	188504,789	4116046,883
21	188497,963	4116069,222	21'	188493,102	4116048,837
22	188489,704	4116071,791	22'	188482,833	4116052,133
23	188415,866	4116104,130	23'	188407,669	4116084,898
24	188379,478	4116121,163	24'	188369,479	4116102,767
25	188311,864	4116157,750	25'	188300,996	4116139,861
26	188275,472	4116177,571	26'	188265,787	4116159,045
27	188246,515	4116192,249	27'	188237,179	4116173,390
28	188211,034	4116215,220	28'	188199,801	4116197,595
29	188161,433	4116246,355	29'	188152,340	4116227,381
30	188108,042	4116266,902	30'	188101,431	4116247,049
31	188087,790	4116272,607	31'	188081,937	4116252,545
32	188071,076	4116277,656	32'	188068,971	4116256,454
33	188050,186	4116275,661	33'	188054,496	4116255,075
34	187955,941	4116247,643	34'	187961,828	4116227,579
35	187899,134	4116230,889	35'	187904,348	4116210,627
36	187768,251	4116201,553	36'	187776,363	4116181,949
37	187739,589	4116183,407	37'	187750,052	4116165,288
38	187694,003	4116155,434	38'	187699,586	4116134,347
39	187675,833	4116156,014	39'	187675,161	4116135,122
40	187661,655	4116156,471	40'	187660,122	4116135,603
41	187611,196	4116159,998	41'	187604,404	4116139,514
42	187585,866	4116176,221	42'	187573,939	4116159,040
43	187543,266	4116208,206	43'	187530,717	4116191,485
44	187485,241	4116249,299	44'	187473,812	4116232,072
45	187444,848	4116274,818	45'	187434,791	4116256,445
46	187354,875	4116310,596	46'	187347,383	4116291,089
47	187268,274	4116334,891	47'	187262,716	4116314,740
48	187203,823	4116342,113	48'	187196,734	4116321,848
49	187148,457	4116365,683	49'	187139,880	4116346,615
50	187068,167	4116397,469	50'	187059,167	4116378,548
51	187028,899	4116408,619	51'	187018,966	4116389,687
52	186992,629	4116435,451	52'	186981,315	4116417,810
53	186886,505	4116493,418	53'	186876,625	4116474,994
54	186836,006	4116520,049	54'	186823,992	4116502,763
55	186799,624	4116552,543	55'	186784,753	4116537,794
56	186780,483	4116574,359	56'	186767,866	4116557,051
57	186749,296	4116587,885	57'	186744,837	4116567,032
58	186706,379	4116588,448	58'	186702,582	4116567,594
59	186679,711	4116598,119	59'	186670,885	4116579,087
60	186581,339	4116654,543	60'	186571,062	4116636,344
61	186516,905	4116690,378	61'	186504,865	4116673,154
62	186474,408	4116727,160	62'	186461,550	4116710,639
63	186397,824	4116780,599	63'	186385,476	4116763,735
64	186313,843	4116845,145	64'	186300,385	4116829,123
65	186264,140	4116890,675	65'	186246,371	4116878,606
66	186249,816	4116928,239	66'	186229,270	4116923,444
67	186247,142	4116956,452	67'	186226,278	4116955,036

Punto	X	Y	Punto	X	Y
68	186244,909	4117010,454	68'	186224,126	4117006,989
69	186223,944	4117080,864	69'	186204,003	4117074,567
70	186206,233	4117141,722	70'	186183,661	4117135,352
71	186193,875	4117217,271	71'	186173,461	4117212,198
72	186158,958	4117311,485	72'	186139,212	4117304,625
73	186135,292	4117384,843	73'	186113,491	4117383,828
74	186129,976	4117396,680	74'	186113,491	4117383,828
<b>Comienza en este punto el tramo que va desde el Charco del Mesto hasta el Arroyo de Pedro Gómez, de 1.518 metros de longitud. Aprobado el 22 de diciembre de 1999</b>					
75	184868,618	4117430,395	75'	184853,130	4117416,347
76	184833,072	4117468,803	76'	184819,292	4117452,922
77	184811,480	4117483,757	77'	184800,437	4117465,968
78	184778,293	4117502,123	78'	184769,121	4117483,333
79	184737,005	4117523,028	79'	184727,329	4117504,500
80	184717,852	4117532,643	80'	184706,072	4117514,610
81	184683,915	4117559,900	81'	184670,649	4117543,746
82	184648,567	4117589,573	82'	184634,835	4117573,809
83	184608,218	4117626,089	83'	184594,903	4117609,948
84	184564,853	4117658,666	84'	184552,293	4117641,946
85	184539,968	4117677,348	85'	184530,308	4117658,459
86	184515,277	4117685,019	86'	184501,559	4117668,853
87	184500,073	4117703,158	87'	184483,074	4117690,900
88	184479,019	4117737,359	88'	184463,701	4117722,367
89	184465,485	4117746,087	89'	184454,916	4117728,038
90	184438,233	4117760,478	90'	184428,236	4117742,121
91	184386,396	4117789,601	91'	184376,283	4117771,302
92	184343,415	4117812,899	92'	184332,449	4117795,065
93	184300,992	4117842,318	93'	184289,133	4117825,102
94	184270,670	4117863,020	94'	184258,013	4117846,345
95	184227,179	4117899,635	95'	184213,304	4117883,991
96	184204,613	4117920,727	96'	184191,134	4117904,707
97	184171,444	4117945,870	97'	184159,956	4117928,350
98	184097,784	4117987,246	98'	184087,177	4117969,228
99	184039,233	4118023,392	99'	184026,822	4118006,492
100	183991,977	4118064,358	100'	183977,570	4118049,188
101	183970,173	4118087,036	101'	183955,568	4118072,069
102	183963,795	4118092,874	102'	183949,627	4118077,519
103	183951,704	4118104,129	103'	183937,857	4118088,452
104	183922,448	4118127,720	104'	183909,659	4118111,185
105	183884,551	4118155,780	105'	183874,118	4118137,501
106	183873,136	4118160,604	106'	183867,338	4118140,321
107	183810,294	4118172,077	107'	183806,356	4118151,551
108	183780,672	4118178,035	108'	183775,378	4118157,786
109	183691,969	4118206,718	109'	183682,002	4118187,986
110	183652,874	4118237,390	110'	183602,808	4118249,838
111	183615,769	4118266,242	111'	183507,160	4118326,668
112	183518,920	4118344,041	112'	183481,899	4118340,842
113	183490,628	4118359,921	113'	183457,795	4118349,549
114	183464,740	4118369,262	114'	183388,231	4118373,449
115	183393,400	4118393,777	115'	183360,902	4118378,089
116	183362,816	4118398,964	116'	183298,353	4118379,005
117	183299,166	4118399,900	117'	183252,125	4118381,935
118	183254,366	4118402,739	118'	183181,568	4118392,694
119	183184,821	4118413,343	119'	183109,825	4118404,380
120	183112,235	4118425,163	120'	183048,894	4118408,512
121	183050,271	4118429,441	121'	183017,672	4118410,741
122	183022,388	4118431,368	122'	182989,030	4118422,202
123	182998,587	4118440,888	123'	182961,267	4118439,784
124	182973,321	4118456,898	124'	182936,475	4118459,143
125	182949,417	4118475,558	125'	182880,907	4118503,443
126	182894,231	4118519,554	126'	182841,538	4118537,242
127	182856,175	4118552,227	127'	182803,363	4118578,796
128	182818,477	4118593,239	128'	182789,214	4118593,018
129	182803,923	4118607,878	129'	182751,685	4118629,568
130	182766,345	4118644,461	130'	182704,848	4118676,213
131	182719,557	4118691,073	131'	182684,179	4118696,554
132	182697,179	4118713,086	132'	182653,171	4118715,775
133	182665,429	4118732,776	133'	182622,810	4118741,092
134	182636,715	4118756,715	134'	182582,484	4118779,554
135	182606,111	4118785,777	135'	182580,016	4118782,057
136	182595,776	4118795,797	136'	182545,463	4118823,662
137	182561,000	4118837,667	137'	182522,043	4118847,586
138	182536,451	4118862,766	138'	182501,178	4118865,784
139	182514,541	4118881,872	139'	182449,390	4118906,757
140	182462,715	4118922,888	140'	182441,322	4118913,154
141	182453,539	4118930,147	141'	182317,101	4118994,003
142	182327,672	4119012,083	142'	182179,230	

Punto	X	Y	Punto	X	Y
164	179535,314	4121258,883	164'	179532,869	4121233,599
165	179325,377	4121437,435	165'	179310,856	4121422,403
166	179195,598	4121552,295	166'	179181,893	4121536,509
167	178980,126	4121735,922	167'	178965,438	4121720,930
168	178681,161	4121990,605	168'	178667,682	4121974,614
169	178342,115	4122273,592	169'	178340,497	4122247,754
170	178118,311	4122460,399	170'	178103,677	4122445,484
171	178051,151	4122522,437	171'	178036,432	4122507,598
172	177751,186	4122788,581	172'	177743,509	4122767,619
173	177677,775	4122851,647	173'	177667,178	4122833,187
174	177632,738	4122890,312	174'	177626,165	4122868,428
175	177455,553	4123042,549	175'	177441,883	4123026,710
176	177266,734	4123204,709	176'	177253,284	4123188,706
177	176993,383	4123427,425	177'	176980,236	4123411,122
178	176850,932	4123543,446	178'	176837,206	4123527,661
179	176686,894	4123695,544	179'	176671,746	4123681,072
180	176500,438	4123916,309	180'	176485,002	4123902,177
181	176277,176	4124141,256	181'	176270,713	4124118,101
182	176263,049	4124155,499	182'	176267,122	4124121,718
183	176257,290	4124161,300	183'	176244,606	4124144,406
184	176233,991	4124174,029	184'	176223,604	4124155,886
185	176191,099	4124199,734	185'	176180,084	4124181,962
186	176156,082	4124222,172	186'	176145,472	4124204,143
187	176105,884	4124249,995	187'	176095,226	4124232,000
188	176055,132	4124282,045	188'	176044,648	4124263,948
189	175994,117	4124314,335	189'	175983,767	4124296,150
190	175950,818	4124340,738	190'	175940,266	4124322,686
191	175890,912	4124374,241	191'	175880,080	4124356,347
192	175819,503	4124420,829	192'	175808,208	4124403,235
193	175656,396	4124523,935	193'	175647,011	4124505,147
194	175643,574	4124532,049	194'	175632,308	4124514,433
195	175516,195	4124614,438	195'	175502,232	4124598,568
196	175304,949	4124864,409	196'	175287,842	4124852,258
197	175145,462	4125134,230	197'	175127,261	4125123,944
198	175105,403	4125208,371	198'	175090,245	4125192,467
199	175099,564	4125219,221	199'	175082,340	4125207,118
200	175092,579	4125227,035	200'	175078,043	4125211,933
201	175007,407	4125300,098	201'	174993,624	4125284,387
202	174906,945	4125389,013	202'	174893,067	4125373,378
203	174827,467	4125459,690	203'	174813,608	4125444,044
204	174772,334	4125508,355	204'	174758,608	4125492,590
205	174680,835	4125587,125	205'	174652,830	4125583,688
206	174631,959	4125629,306	206'	174618,814	4125613,053
207	174618,920	4125639,058	207'	174605,631	4125622,905
208	174588,347	4125665,156	208'	174572,929	4125650,391
209	174543,316	4125703,613	209'	174529,703	4125687,741
210	174488,161	4125751,147	210'	174475,119	4125734,787
211	174434,752	4125790,487	211'	174423,617	4125772,732
212	174420,731	4125797,885	212'	174413,099	4125778,283
213	174378,762	4125809,062	213'	174368,576	4125790,144
214	174368,814	4125817,907	214'	174355,818	4125801,483
215	174291,768	4125871,924	215'	174282,446	4125853,182
216	174181,795	4125920,480	216'	174163,147	4125905,850
217	173958,775	4126031,105	217'	173950,222	4126012,003
218	173940,585	4126038,217	218'	173925,603	4126021,629
219	173907,110	4126051,312	219'	173892,412	4126034,606
220	173885,582	4126090,675	220'	173865,691	4126083,484
221	173870,605	4126167,226	221'	173850,175	4126162,757
222	173853,361	4126238,377	222'	173833,137	4126233,042
223	173831,916	4126313,494	223'	173812,088	4126306,810
224	173811,420	4126366,118	224'	173799,575	4126338,912
225	173795,650	4126406,459	225'	173775,294	4126401,113
226	173791,605	4126434,845	226'	173772,254	4126422,405
227	173770,276	4126445,906	227'	173766,145	4126426,323

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda del Camino de Macharaviaya a Chilches y Benaque, en los términos municipales de Macharaviaya y Almáchar, provincia de Málaga (VP 173/00).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda del Camino de Macharaviaya a Chilches y Benaque», en los términos municipales de Macharaviaya y Almáchar, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se ponen de manifiesto los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de Macharaviaya fueron clasificadas por Orden Ministerial de 12 de julio de 1968, incluyendo la vía pecuaria «Vereda del Camino de Macharaviaya a Chilches y Benaque», con una anchura legal de 20,89 metros y una longitud aproximada, dentro de este término municipal, de 4.000 metros.

Esta vía pecuaria, cuyo eje discurre, en uno de sus tramos, por la línea divisoria entre los términos de Macharaviaya y

Almáchar, es clasificada en el término de Almáchar con la denominación de «Vereda de la Cuesta del Olivar», mediante Orden Ministerial de 17 de diciembre de 1979.

Segundo. Mediante Resolución, de 4 de septiembre de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el tramo citado, en el término municipal de Macharaviaya, provincia de Málaga.

En el presente procedimiento administrativo se ha instruido el deslinde de la vía pecuaria referida en los dos términos municipales implicados, Macharaviaya y Almáchar.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 11 de febrero de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 11, de 19 de enero de 1998.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 120, de 24 de junio de 1999. En el período de Exposición Pública del presente expediente, se han formulado alegaciones por los siguientes:

- Don Manuel Aragonés Aragonés, representado por el Letrado don Alberto Peláez Morales.
- Don Javier Ciézar Muñoz, en nombre y representación de ASAJA-Málaga.
- Don Antonio Romero Bautista.
- Don Salvador Postigo Jiménez.
- Doña Encarnación Postigo Gutiérrez.
- Doña Teresa Postigo Gutiérrez.
- Don Manuel Tinoco Pérez.
- Don José Postigo Jiménez.
- Don Eugenio Claros Gallardo, Alcalde del Ayuntamiento de Macharaviaya.

Las cuestiones planteadas por los citados en la relación anterior serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 14 de junio de 2000.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Macharaviaya a Chilches y Benaque», fue clasificada por Orden Ministerial, de fecha 12 de julio de 1968, en el término municipal de Macharaviaya y, con otra denominación, ya referida, en el término municipal de Almachar, por Orden Ministerial de 17 de diciembre de 1979, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en ambos actos de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas por los interesados ya referidos, se contesta lo siguiente:

1. Don Manuel Aragonés Aragonés, en su escrito de alegaciones, que es propietario de los terrenos afectados, aportando Escritura en virtud de la cual adquirió los terrenos, y manifiesta su disconformidad con el trazado dado a la vía pecuaria.

A este respecto hay que decir:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En cuanto a la disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, hay que sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, acto administrativo ya firme, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Don Manuel Aragonés, manifiesta por otra parte, que se ha notificado la apertura del período de exposición pública al anterior propietario de sus terrenos, don Manuel Aragonés Claros, y que los planos de la proposición de deslinde no han sido firmados por los responsables técnicos de su realización.

A este respecto, es conveniente aclarar que, efectivamente, por error, se notificó al Sr. Aragonés Claros, padre del alegante, no obstante, y dado que el Sr. Aragonés Aragonés se ha personado y formulado las alegaciones que ha estimado pertinentes, la notificación ha causado sus efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.3.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cuanto a la firma de los planos, se trata de un error subsanable que ya ha sido corregido y que, en ningún caso, anula la validez de la proposición de deslinde.

2. Don Javier Ciézar Muñoz, en nombre de ASAJA-Málaga, formula alegaciones a la proposición de deslinde conforme a lo siguiente:

- Caducidad del procedimiento.
- Notificaciones defectuosas.
- Acta de operaciones materiales sin cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.5 del Reglamento de Vías Pecuarias.
- No consta la verificación del control de ajuste de los aparatos utilizados en el deslinde.
- En los planos de la proposición de deslinde no consta V.º B.º del Jefe de Departamento, existiendo un error en la fecha.
- En el expediente no consta relación de ocupaciones.
- En el expediente no consta conformidad de la Delegación Provincial de Medio Ambiente a la proposición de deslinde.
- No se ha notificado el trámite de audiencia al interesado.
- No existen datos objetivos convincentes para llevar a cabo el deslinde.
- Prevalencia de las situaciones registrales y prescriptibilidad del dominio público.
- Falta de desarrollo reglamentario del artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

En lo que se refiere a la caducidad del procedimiento, aclaramos lo siguiente:

El artículo 43.4 de la Ley 30/1992, efectivamente, establece que «cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento».

A este respecto se ha de sostener, que el deslinde, como establece el art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por tanto, dada su naturaleza, el mismo no busca primariamente favorecer ni perjudicar a nadie, sino determinar los contornos del dominio público, de modo que sus principios tutelares alcancen certeza en cuanto al soporte físico sobre el que han de proyectarse.

El deslinde de las vías pecuarias constituye un acto administrativo que produce efectos favorables para los ciudadanos, en atención a la naturaleza de las vías pecuarias como bienes de dominio público, que, al margen de seguir sirviendo a su destino primigenio, están llamadas a desempeñar un importante papel en la satisfacción de las necesidades sociales, mediante los usos compatibles y complementarios.

En este sentido, nos remitimos al Informe 47/00-B emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente.

Así, al procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias, no le es de aplicación lo previsto en el mencionado artículo 43.4 de la LRJPAC, al no constituir el presupuesto previsto en el mismo: «Procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos».

Respecto a la posible incidencia de la no resolución de los procedimientos de deslinde en el plazo establecido, se ha de manifestar que, conforme a lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 30/1999, antes mencionada, dicho defecto constituye una irregularidad no invalidante.

Por tanto, la naturaleza del plazo establecido para la resolución de los procedimientos de deslinde no implica la anulación de la resolución, al no tener un valor esencial, en atención a la finalidad del procedimiento de deslinde, que es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

En lo que se refiere a las notificaciones del acto de apeo, se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ya referido en la presente Resolución, tablones de anuncios de organismos interesados –Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca, Obras Públicas y Transportes, Delegación del Gobierno Andaluz, Diputación Provincial de Málaga, Ministerio de Fomento y Confederación Hidrográfica del Sur–, tablón de edictos del Ayuntamiento implicado. Además, según consta en el expediente, se notificaron Asociaciones Ecologistas y los interesados identificados en Catastro.

Por lo que respecta al Acta de Operaciones Materiales, hay que aclarar que el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, entró en vigor, el 5 de agosto de 1998, no siendo aplicable, por tanto, al acto de operaciones materiales de deslinde, realizado el día 11 de febrero de 1998. Este trámite se ha conservado al amparo de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto.

En cuanto a la falta de verificación de control de ajuste de los aparatos utilizados en los trabajos técnicos, es preciso hacer constar que los aparatos utilizados en el presente deslinde fueron el restituidor núm. de serie 1.374 A7, que dispone del preceptivo certificado de calibración, como reconocen los alegantes, una cinta métrica y estaciones totales de nueva compra calibradas de fábrica.

Por otra parte, y en cuanto a la siguiente alegación, los planos están firmados por el técnico director de los trabajos como responsable de los mismos. En todo caso, la falta de V.ºB.º del Jefe de Departamento sería un error subsanable que ha sido corregido.

En cuanto a la fecha de elaboración que consta en los planos, es evidente que se trata de un error material, ya que los trabajos de apeo, según consta en Acta levantada al efecto, finalizaron el 13 de febrero de 1998. Este error material ha sido corregido mediante diligencia.

En contra de lo manifestado por la alegante, en el expediente consta relación de ocupaciones e intrusiones existentes.

En lo que se refiere a la falta de conformidad de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, reiteramos que, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 155/1998, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de nuestra Comunidad Autónoma, se han conservado los actos y trámites realizados a la entrada en vigor del mismo. Ni la Ley 3/1995, ni el citado Decreto prevén el trámite que se reclama.

Sí preceptúa el artículo 20.2.º del Reglamento de Vías Pecuarias que, informadas las alegaciones, la Delegación Provincial de Medio Ambiente elevará a esta Secretaría General Técnica Propuesta de Resolución, como efectivamente se ha hecho, llegando a la presente Resolución.

En contra de lo manifestado por la asociación alegante, el trámite de exposición pública y audiencia de los interesados se ha realizado conforme a lo establecido en los artículos 8.7 de la Ley de Vías Pecuarias y 20 del Reglamento aprobado mediante Decreto 155/1998, ya citado.

En cuanto a que han de prevalecer las propiedades registrales, nos remitimos a lo ya contestado al anterior alegante.

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas

anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por último, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto al no constituir una norma de carácter expropiatorio dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de los límites físicos del dominio público.

3. Por su parte, don Antonio Romero Bautista, don Salvador Postigo Jiménez, doña Encarnación Postigo Gutiérrez, doña Teresa Postigo Gutiérrez, don Manuel Tinoco Pérez, don José Postigo Jiménez, don Eugenio Claros Gallardo -Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Macharaviaya-, manifiestan su disconformidad con el trazado dado a la vía pecuaria.

Esta alegación ha sido contestada en la presente Resolución.

4. Por último, la Confederación Hidrográfica del Sur se persona en el presente expediente de deslinde y manifiesta que no existe afección significativa entre la vía pecuaria deslindada y el dominio público hidráulico.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 7 de marzo de 2000, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Macharaviaya a Chilches y Benaque», en los términos municipales de Macharaviaya y Almáchar, provincia de Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen:

Longitud deslindada: 4.497 metros.

Superficie deslindada: 9,4 hectáreas.

Descripción: Finca rústica, en los términos municipales de Macharaviaya y Almáchar, provincia de Málaga, que en adelante se conocerá como «Vereda del Camino de Macharaviaya a Chilches y Benaque», linda al norte con el término municipal de Iznate. Al Oeste, don Antonio Palma España, don Antonio Portillo Portillo, don José Morales Fernández, don José Matías Palma España, don Francisco Morales Fernández, don José Torres Ríos, don Antonio Gámez Morales, don Francisco Pérez Gutiérrez, doña María Fernández Gutiérrez, don José Antonio Pérez Barranquero, don Francisco España Calderón, don Antonio Reyes González, don Manuel España Fernández, don Antonio Gámez Núñez (mayor), doña María

Gámez Ruiz, don Francisco Roca Martín, don Salvador Fernández Claros, don José Martín Alcántara, don José Manuel Cisneros Ruiz, don Angel España Ríos, don Bernardo Roca Gámez, don Dionisio Cisneros Martín, don Bernardo Roca Gutiérrez, don José Antonio Pérez Barranquero, doña María Fernández Gutiérrez, don Antonio Palma Martín, don Enrique Gutiérrez Fernández, don Manuel Reyes Roca, don Salvador Ariza Palomo, don Juan Cisneros Reyes, don Salvador Postigo Pérez, don Antonio Cabrera Jiménez, doña Encarnación Gutiérrez, don Ramón Fuentes López. Al Este: Don José España Palma, don Manuel Gámez Gámez, don Manuel Cuenca Martín, don Francisco Pérez Gutiérrez, don Francisco Portillo Gámez, don José Martín González, don Francisco Gámez España, don José Portillo España, don Manuel Cisneros Gutiérrez, don Antonio Portillo Gámez, doña Victoria Gámez Gutiérrez, don Juan Martín Núñez, don Manuel Roca Martín, don Fernando Roca Martínez, don Francisco Pérez Gutiérrez, don Manuel Gámez Gutiérrez, don José Martín González, don José Antonio Sánchez Fernández, doña Isabel Roca Martín, don Manuel Roca Martín, doña Ana M.<sup>a</sup> Martín Portillo, don Antonio Palma Marín, don Antonio España Santana, don Francisco Hidalgo Jacinto, don José España Martín, doña María Gámez Gámez, don Juan Martín Pérez, don Antonio Cisneros Fernández, don Antonio Gallardo Postigo, don Serafín Díaz Quintero, don Vicente Barranquero España, don Antonio Gallardo Postigo, doña Salvadora Ariza Palomo, don Enrique Barranquero España, don Antonio Gallardo Postigo, don Esteban Vergara López, don Enrique Barranquero España, don Juan Salvador Fuentes López, doña Ana Gutiérrez Cisneros, don Manuel Pérez López. Al Sur zona urbana.

Segunda parte. Al Norte: Zona urbana. Al Este: Don Juan Cisneros Reyes, don Baldomero Barranco Cuenca, doña Victoria Gallardo Claros, don Antonio Cabrera Gallardo. Al Este: Don Ramón Fuentes López, don Rafael Ríos Cabrera, Ayuntamiento de Macharaviaya. Al Sur: Zona Urbana.

Tercera parte. Al Norte: Zona Urbana. Al Este: Ayuntamiento de Macharaviaya, don Manuel Aragonés Claros, don José Guerra Tovar, don Manuel Aragonés Claros, don Rafael Serrano Cabello, don José Aragonés Claros, doña Antonia González Martín, doña M.<sup>a</sup> del Carmen González Barón, Al Oeste: Doña Josefa Claros Gallardo, Ayuntamiento de Macharaviaya, don Manuel Aragonés Claros, doña Josefa Claros Gallardo, don José Aragonés Claros, doña Josefa Claros Gallardo, doña M.<sup>a</sup> del Carmen González Barón. Al Sur: Linda con la línea de términos de Vélez-Málaga y Macharaviaya.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Sayales o Senda, en su tramo 2.º, en el término municipal de Guadalcanal (Sevilla) (VP 180/97).*

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sayales o Senda»,

en su tramo 2.º, que va desde el vado del arroyo Hornillo o Alisea hasta su encuentro con la Vereda de Cabeza Sancho y arroyo del mismo nombre y la Vereda de Cazalla, en el término municipal de Guadalcanal (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sayales o Senda», en el término municipal de Guadalcanal (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 1 de diciembre de 1997, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sayales o Senda», en su tramo 2.º, en el término municipal de Guadalcanal (Sevilla).

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 12 de febrero de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 23, de fecha 29 de enero de 1998.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 208, de fecha 7 de septiembre de 2001.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de don Miguel Afán de Ribera Ibarra, Secretario General Técnico de la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Sevilla (ASAJA-Sevilla) y don Felipe Antonio de Lama Santos, Jefe de Producción y Gestión Urbánica de la Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de Renfe.

Los extremos alegados por el representante de Renfe, pueden resumirse como sigue:

- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
- Indefensión y perjuicio económico y social.

Por su parte, el representante de Renfe sostiene la aplicación de las disposiciones de la Ley 16/98, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre y el Reglamento aprobado por R.D. 121/90, de 28 de septiembre.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado

en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sayales o Senda» fue clasificada por Orden de fecha 22 de enero de 1932, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con referencia a las alegaciones articuladas durante el período de exposición pública y alegaciones, manifestar:

En primer lugar, se hace referencia en el escrito de recurso a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien las mismas no se refieren al concreto procedimiento de deslinde que nos ocupa sino al procedimiento de clasificación de una vía pecuaria. Así se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del GPS ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyado en la cartografía a escala 1/2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales-, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano desde deslinde, en él aparecen perfectamente

definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso). Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

Por otra parte, respecto a la apreciación que esgrime el alegante relativa a que «el Plan de Ordenación y Recuperación de las vías pecuarias andaluzas dice claramente que deben incluirse los datos de altitud en la toma de datos», manifestar que dicho Plan no establece ni prescribe las previsiones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de clasificación y deslinde de vías pecuarias, sino que únicamente constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto es determinar la Red Andaluza de vías pecuarias, así como establecer las actuaciones necesarias para su recuperación y puesta en uso, determinando unos niveles de prioridad.

En otro orden de cosas, los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial».

Sostiene el alegante, la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral. A este respecto, manifestar:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrir en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías entonces vigente no exigía tal notificación.

Por otra parte, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como, a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto al no constituir una norma de carácter expropiatorio dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de deslindar el dominio público.

En otro orden de cosas, sostienen, el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

Por último, en cuanto a las alegaciones articuladas por el representante de la Delegación de Patrimonio de Renfe se ha de manifestar que el objeto del presente procedimiento de deslinde es la determinación de los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el procedimiento de clasificación, por tanto, será en un momento posterior al deslinde, a la hora de planificar las actuaciones a acometer en dichos terrenos, cuando se ha de tener en cuenta lo dispuesto en la normativa sectorial.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 25 de junio de 2002, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de noviembre de 2002,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sayales o Senda», en su tramo 2.º, que va desde el vado del arroyo Hornillo o Alisea hasta su encuentro con la Vereda de Cabeza Sancho y arroyo del mismo nombre y la Vereda de Cazalla, en una longitud de

4.600 metros, en el término municipal de Guadalcanal (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

Finca rústica en el término municipal de Guadalcanal de forma rectangular, con una superficie total de 312.149,59 metros cuadrados, orientación Este-Oeste y que tiene los siguientes linderos: Norte, linda con fincas de pastos y encinar «Hornillo Bajo», propiedad de don Francisco Benítez Guillén, con la Vereda del Madroñal, con la finca de pastos de «Cabeza Sancha», propiedad de doña María Dolores Rivero Yanes, y con las Veredas de Cazalla y de Cabeza Sancha; al Sur, con finca de monte de Hornillo Veijo, propiedad de don Jesús María de Ugalde Agúndez, con finca de pasto y encinar del Hornillo Bajo, propiedad de don Francisco Benítez Guillén y con la finca de monte El Judío, propiedad de don José Antonio Gallego Millán; al Este con el primer tramo de esta misma Cañada Real de Sayales o Senda y Arroyo de las Monjas o Aliseda y al Oeste, con el tramo tercero de la misma Cañada y con las Veredas de Cazalla y Cabeza Sancha.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

#### A N E X O

#### REGISTRO DE COORDENADAS

#### RELACION DE COORDENADAS UTM DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30) Vía Pecuaria

PUNTOS	X	Y	PUNTOS	X	Y
1	255261.51	4210732.86	1º	255218.75	4210670.97
2	255232.03	4210751.77	2º	255198.55	4210683.88
3	255179.68	4210770.64	3º	255154.20	4210699.86
4	255068.25	4210810.72	4º	255026.49	4210745.80
5	255040.62	4210839.06	5º	254979.31	4210794.19
6	255028.69	4210861.39	6º	254959.16	4210831.91
7	254997.39	4210958.61	7º	254927.71	4210929.58
8	254898.12	4211150.23	8º	254833.40	4211111.62
9	254854.78	4211213.87	9º	254795.82	4211166.81
10	254774.26	4211300.37	10º	254722.50	4211245.57
11	254508.05	4211521.28	11º	254458.52	4211464.64
12	254256.01	4211753.49	12º	254202.05	4211700.92
13	254175.11	4211846.02	13º	254113.00	4211802.78
14	253939.35	4212279.59	14º	253869.88	4212249.89
15	253862.20	4212520.35	15º	253791.23	4212495.35
16	253703.47	4212932.97	16º	253632.50	4212907.95
17	253581.13	4213314.10	17º	253505.19	4213304.55
18	253587.44	4213418.59	18º	253510.47	4213391.86
19	253513.13	4213501.83	19º	253454.46	4213454.93
20	253473.01	4213558.64	20º	253415.27	4213510.01
21	253292.14	4213739.65	21º	253236.75	4213688.66
22	253123.39	4213938.76	22º	253072.97	4213881.90
23	253022.49	4214005.31	23º	252977.20	4213945.94
24	252969.72	4214054.30			

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003, en materia de drogodependencias y adicciones.*

La citada Orden regula y convoca las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2003.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 17, así como en el artículo 106 de la Ley General de la Hacienda Pública

y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 180/2000, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 220/2003, de 22 de julio, por los que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en materia de drogodependencias y adicciones.

Córdoba, 24 de septiembre de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

**SUBVENCIONES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES****APLICACIÓN: 01.21.00.01.14.48202.31B (ENTIDADES COLABORADORAS)**

<b>ENTIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
ADRO	PROGRAMA	3.005 €
AFAS	PROGRAMA	9.500 €
ALBOR	PROGRAMA	6.000 €
AMIGO DEL HOMBRE	PROGRAMA	3.508 €
APERFOSA	PROGRAMA	22.000 €
ARIADNA	PROGRAMA Y MANTENIMIENTO	18.030 €
ARTOBSA	PROGRAMA	12.800 €
ASTOVAP	PROGRAMA Y MANTENIMIENTO	11.291 €
ÁCAMPO DE LA VERDAD	PROGRAMA Y MANTENIMIENTO	16.849 €
DIANOVA	PROGRAMA	7.010 €
DOLMEN	PROGRAMA Y MANTENIMIENTO	8.500 €
GUADALQUIVIR	PROGRAMA	9.015 €
OCLOS-INLAEX	MANTENIMIENTO	2.000 €
QUIERO VIVIR	PROGRAMA Y MANTENIMIENTO	12.500 €
SIN HUMOS	PROGRAMA Y MANTENIMIENTO	10.515 €
UGT	PROGRAMA	901 €

**APLICACIÓN: 01.21.00.01.14.48204.31B (JUEGO PATOLÓGICO)**

ACOGER	PROGRAMA	38.628 €
LAR	PROGRAMA Y MANTENIMIENTO	12.886 €

**APLICACIÓN: 01.21.00.01.14.48203.31B (ALCOHOL)**

ABAL	PROGRAMA	8.090 €
ACALI	PROGRAMA	21.000 €
ALCORE	PROGRAMA Y MANTENIMIENTO	3.800 €

<b>ENTIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
ALIFER	PROGRAMA	8.541 €
ALCOYFA	PROGRAMA	9.050 €
AMAL	PROGRAMA	5.995 €
AMOR	PROGRAMA	10.500 €
APGAR	PROGRAMA	4.867 €
APOAL	PROGRAMA	9.000 €
APRIAL	PROGRAMA Y MANTENIMIENTO	10.300 €
AVAL	PROGRAMA	9.914 €
GARA	PROGRAMA Y MANTENIMIENTO	10.003 €
HOGAR RENACER	PROGRAMA	6.785 €
<b>APLICACIÓN: 01.21.00.01.14.46200.31B (CIUDADES ANTE LAS DROGAS)</b>		
MANCOM.ALTO GUADALQUIVIR	PROGRAMA	10.544 €
MANCOM. CAMPIÑA SUR	PROGRAMA	10.544 €
MANCOM.GUADAJOZ-CAMPIÑA ESTE	PROGRAMA	10.544 €
MANCOM.VALLE DEL GUADIATO	PROGRAMA	10.544 €
MANCOM.VEGA DEL GUADALQUIVIR	PROGRAMA	9.015 €
MANCOM. LOS PEDROCHES	PROGRAMA	9.000 €
MANCOM. SUBBÉTICA	PROGRAMA	9.015 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	PROGRAMA	9.015 €
AYUNTAMIENTO DE CABRA	PROGRAMA	9.015 €
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PROGRAMA	21.035 €
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	PROGRAMA	11.319 €
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	PROGRAMA	9.015 €
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	PROGRAMA	11.320 €
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	PROGRAMA	9.015 €
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	PROGRAMA	9.012 €
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE COR	PROGRAMA	9.015 €

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS  
DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.  
805/2002. (PD. 3778/2003).*

NIG: 2906742C20020005969.

Procedimiento: J. Verbal (N) 805/2002. Negociado: 5T.

Sobre: Dimana monitorio 245/02.

De: Hispamer.

Procuradora: Sra. María Dolores Cabeza Rodríguez.

Contra: Don Raúl de Osés Jiménez y María Teresa Rodríguez Díaz.

Procurador: Sr. Pérez Segura, Jesús Raúl.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 805/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Málaga a instancia de Hispamer contra Raúl de Osés Jiménez y María Teresa Rodríguez Díaz sobre dimana monitorio 245/02, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue: En Málaga, a 28 de julio de 2003.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio verbal procedente de procedimiento monitorio, seguidos en este Juzgado bajo el número 805/02, a instancia de la entidad Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito S.A., representado por la Procuradora Sra. Cabeza Rodríguez, y asistida del letrado Sr. Ramírez, contra María Teresa Rodríguez Díaz, representado por el Procurador Sr. Pérez Segura y asistido del letrado Sr. Jiménez, y contra Raúl de Osés Jiménez.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de la parte actora, debo condenar y condeno a Raúl de Osés Jiménez y a María Teresa Rodríguez Díaz a que abonen solidariamente a la entidad Hispamer la cantidad de 2.272 euros en concepto de principal, así como los intereses pactados de dicha cantidad. Respecto a las costas procede condenar a su pago a los demandados Raúl de Osés Jiménez y a María Teresa Rodríguez Díaz.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Raúl de Osés Jiménez, extendiendo y firmo la presente en Málaga a dos de octubre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO  
DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 1007/2002. (PD. 3776/2003).*

NIG: 2906742C20022397.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1007/2002. Negociado: E.

De: Don José Romero Romero.

Procuradora: Sra. Ana de los Ríos Santiago.

Letrada: Sra. De los Ríos Santiago, M.<sup>a</sup> Jesús.

Contra: Cooperativa de Viviendas Ntra. Sra. de las Angustias, herederos de Antonio Arcas Mesa y María Luisa Bermúdez Rodríguez.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1007/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de José Romero Romero contra Cooperativa de Viviendas Ntra. Sra. de las Angustias, herederos de Antonio Arcas Mesa y María Luisa Bermúdez Rodríguez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 185

En Málaga, a 4 de septiembre de dos mil tres.

Vistos por mí, don Alejandro Martín Delgado, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrado con el número 1007/02, y seguido entre partes de una y como demandante don José Romero Romero, representado por la Procuradora Sra. De los Ríos Santiago, Ana Cristina, y asistido por la Letrada Sra. De los Ríos Santiago, María Jesús, y de otra y como demandados los herederos de don Antonio Arcas Mesas, su esposa doña María Luisa Bermúdez Rodríguez y la Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora de las Angustias, declarados en rebeldía, y atendiendo a los siguientes

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por don José Romero Romero, mayor de edad, casado, vecino de Málaga, con domicilio en calle Ciudad Real núm. 1, titular del DNI núm. 24.918.247-R, representado por la Procuradora Sra. De los Ríos Santiago, contra doña María Luisa Bermúdez Rodríguez y herederos de don Antonio Arcas Mesa, y frente a la entidad Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora de las Angustias, todos ellos en situación de rebeldía, resuelvo lo siguiente:

1.º Debo declarar y declaro suficientemente acreditada la adquisición por el referido demandante, para la sociedad legal de gananciales existente entre el mismo y su cónyuge doña Concepción Romero Romero, mayor de edad, de igual domicilio que el actor, titular del DNI núm. 24.657.909-T, del dominio de la finca «local de una extensión superficial cincuenta y dos metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros cuadrados, ubicado en la planta semisótano del bloque denominado Las Amapolas, sito en calle Algarrobo núm. 43, Barriada de El Palo, de Málaga; siendo sus linderos: Por

su frente en una línea de 3,20 metros con la calle Bailaora Carmen Amaya, por donde tiene su entrada y se distingue con el número dos de gobierno; por su izquierda en una línea de trece metros con local propiedad de don José Santaella Molina; por su derecha en una línea de trece metros con resto de la finca matriz de la que se segrega; y por su fondo en una línea de 4,50 metros con portal del edificio al que pertenece». Dicho local se forma por segregación de la finca registral núm. 23.212 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Málaga.

2.º Como consecuencia de la anterior declaración, debo mandar y mando llevar a cabo la rectificación del asiento de inscripción de la finca últimamente expresada (f. 55, tomo 882, libro 377), segregando de la misma el local anteriormente descrito, el que formará una finca registral independiente, extendiéndose inscripción de dominio de esta nueva finca a favor de los cónyuges don José Romero Romero y doña Concepción Romero Romero, para su sociedad de gananciales; cuya rectificación en ningún caso perjudicará los derechos adquiridos por tercero a título oneroso de buena fe durante la vigencia del asiento rectificado.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Cooperativa de Viviendas Ntra. Sra. de las Angustias, herederos de Antonio Arcas Mesa y María Luisa Bermúdez Rodríguez, extiendo y firmo la presente en Málaga a nueve de septiembre de dos mil tres.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 8 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

Expte.: 2002/3164 (GR-99/07-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reparación humedades grupo de 28 viviendas en Montillana (Granada).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 93 de fecha 19.5.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 84.935,30 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de julio de 2003.

b) Contratista: Construcciones Martínez y Ortega, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 81.668,56 euros.

Expte.: 2002/3169 (GR-97/04-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reparación de saneamiento grupo de 200 viviendas de P.P. en Benamaurel (Granada).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 93 de fecha 19.5.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 667.116,06 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de julio de 2003.

b) Contratista: Estructura y Vías del Sur, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 493.665,88 euros.

Expte.: 2002/3170 (GR-99/05-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reparación de fachadas en el grupo de 750 vvdas. de P.P. en el Polígono Almanjajar, Granada.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 93 de fecha 19.5.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 328.471,13 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de julio de 2003.

b) Contratista: Reparsur, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 277.247,73 euros.

Expte.: 2002/3286 (GR-99/04-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: GR-99/04-P. Reparación en grupo de 48 viviendas, en Tiena-Moclín (Granada).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 93 de fecha 19.5.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 183.185,19 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de julio de 2003.

b) Contratista: Reparsur, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 161.394,61 euros.

Expte.: 2002/3818 (GR-97/02-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: GR-97/02-P. Reparación integral en grupo de 142 viviendas. Llano de la Fundación. Motril (Granada).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 93 de fecha 19.5.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 2.082.930,61 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de julio de 2003.

b) Contratista: Promociones Maratius, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 1.909.005,90 euros.

Granada, 8 de agosto de 2003.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/1985), El Secretario General, José L. Torres García.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita CAC 6/2003.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: CAC 6/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Realización de mapas de clases agrológicas en el año 2003. 2 lotes.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: 117, de 22.5.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento:

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos setenta y ocho mil trescientos noventa y cinco euros con veintiocho céntimos (278.395,28 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Inserco Ingenieros, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos setenta y ocho mil trescientos noventa y cinco euros con veintiocho céntimos. (278.395,28 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. SC 12/2003.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC 12/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de un analizador de vinos para el Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Jerez.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 94 de fecha 20.5.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total : Noventa y cinco mil setenta y cinco euros con noventa y dos céntimos (95.075,92 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Foss Electric España S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Noventa y dos mil euros (92.000 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de obras que se cita ON 1/2003.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: ON 1/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Proyecto básico y de ejecución de Red de Drenaje en el CIFA de Churriana. Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado, sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuarenta y un mil ciento treinta y dos euros con diez céntimos (141.132,10 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de septiembre de 2003.

- b) Contratista: Construcciones Miguel Rebollo S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y un mil euros (141.000,00 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación del servicio de limpieza que se indica. (PD. 3777/2003).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de locales y terreros de las Delegaciones Provinciales de Almería de las Consejerías de Educación y Ciencia y Cultura de la Junta de Andalucía.
  - b) Lugar de ejecución: Almería.
  - c) Plazo de ejecución: 1 año desde el 1 de noviembre de 2003 al 31 de octubre de 2004, ambos inclusive.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Declaración de urgencia por Resolución de 3.10.2003.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 78.000,00 euros.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: En la sede de esta Delegación. Negociado de Gestión Económica.
  - b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.
  - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04008.
  - d) Teléfono: 950/00.45.08-09.
  - e) Fax: 950/00.45.03.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 13 horas del octavo día natural siguiente a la publicación en BOJA; si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de esta Delegación Provincial o en la forma establecida en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.

3. Localidad y Código Postal: Almería, 04008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Delegación Provincial.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04008.

d) Fecha: Octavo día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones; si fuese sábado, se realizará el siguiente día hábil.

e) Hora: 9,30 horas.

10. Otras informaciones: Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, y una vez revisada la documentación a que se refiere el art. 79.2 de la Ley, la Mesa de Contratación comunicará a los interesados los defectos observados en la documentación, dándose un plazo de tres días hábiles para su subsanación, así mismo los publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos del anuncio: Los gastos de inserción y publicidad del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Almería, 3 de octubre de 2003.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los lotes/rutas por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de transporte escolar y de estudiantes de esta provincia para el curso 2003/04.*

Esta Delegación Provincial de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hacen públicas las Resoluciones de adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa, Sección de Centros Escolares.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Servicio de transporte escolar de 69 lotes/rutas de la provincia de Huelva.
  - b) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 139, de 22 de julio de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.

Elementos específicos de cada adjudicación

4. La relación de lotes/rutas, con indicación de las empresas adjudicatarias así como el precio de adjudicación de cada uno de ellos, se encuentra detallado en el Anexo I.

Huelva, 25 de septiembre de 2003.- El Delegado, Manuel Gutiérrez Encina.

## ANEXO

Nº LOTE	RTA	EMPRESA ADJUDICATARIA	PRECIO DIA LICITACION 03/04	PRECIO DIA ADJUDICACION 03/04
LOTE: 001	006	ALCAIDE E HIJOS, S.L	139,80	139,80
LOTE: 002	007	ALCAIDE E HIJOS, S.L	152,08	152,08
LOTE: 003	008	EMPRESA CASAL, S.A.	135,31	135,31
LOTE: 004	010	EMPRESA DAMAS, S.A.	142,04	142,04
LOTE: 005	011	FRANCISCO JAVIER PEREZ ROMERO	113,35	113,35
LOTE: 006	012	LEPE BUS, S.L	117,84	117,71
LOTE: 008	014	LEPE BUS, S.L	117,84	117,71
LOTE: 009	015	EMPRESA DAMAS, S.A.	139,20	139,20
LOTE: 010	016	EMPRESA DAMAS, S.A.	154,29	154,29
LOTE: 013	021	ALCAIDE E HIJOS, S.L	158,00	158,00
LOTE: 015	024	EMPRESA DAMAS, S.A.	143,76	143,76
LOTE: 016	026	HORNO BLANCA PALOMA, S.L	125,44	125,44
LOTE: 017	029	EMPRESA DAMAS, S.A.	126,50	126,50
LOTE: 018	032	AUTOCARES RODRIGUEZ GOMEZ, S.L	120,83	120,83
LOTE: 019	033	EUGENIO VAZQUEZ BARRERO	167,23	167,23
LOTE: 021	037	AUTOCARES GRIÑOLO, S.L	132,67	132,67
LOTE: 022	038	VIAJES GRIÑOLO, S.L	117,00	117,00
LOTE: 023	039	HORNO BLANCA PALOMA, S.L	132,67	132,67
LOTE: 024	042	EMPRESA DAMAS, S.A.	147,24	147,24
LOTE: 025	043	HORNO BLANCA PALOMA, S.L	152,41	152,41
LOTE: 026	044	ALCAIDE E HIJOS, S.L	146,27	146,27
LOTE: 027	102	AUTOCARES ROMERO, S.A.	127,64	127,64
LOTE: 028	103	LEPE BUS, S.L	95,58	95,53
LOTE: 029	104	EMPRESA DAMAS, S.A.	185,97	185,97
LOTE: 030	105	EMPRESA DAMAS, S.A.	185,97	185,97
LOTE: 031	106	ALCAIDE E HIJOS, S.L	147,78	147,78
LOTE: 032	107	ALCAIDE E HIJOS, S.L	138,67	138,67
LOTE: 033	108	ALCAIDE E HIJOS, S.L	123,98	123,98
LOTE: 034	109	EMPRESA CASAL, S.A.	134,89	134,89
LOTE: 035	111	ALCAIDE E HIJOS, S.L	147,78	147,78
LOTE: 036	112	ALCAIDE E HIJOS, S.L	124,00	124,00
LOTE: 037	113	LEPE BUS, S.L	119,52	119,47
LOTE: 038	115	VIAJES GRIÑOLO, S.L	117,42	117,42
LOTE: 042	120	EMPRESA DAMAS, S.A.	129,29	129,29
LOTE: 043	129	AUTOCARES JOSE VAZQUEZ, S.L	121,84	121,84
LOTE: 044	130	AUTOCARES JOSE VAZQUEZ, S.L	121,84	121,84
LOTE: 045	131	ALCAIDE E HIJOS, S.L	90,30	90,30
LOTE: 046	132	EUGENIO VAZQUEZ BARRERO	123,05	123,05
LOTE: 047	133	EUGENIO VAZQUEZ BARRERO	141,48	141,48
LOTE: 048	140	EMPRESA DAMAS, S.A.	129,18	129,18
LOTE: 049	141	EMPRESA DAMAS, S.A.	127,56	127,56
LOTE: 050	142	HNOS. GONZALEZ CAMACHO DE LEPE, S.L	115,07	115,07
LOTE: 051	145	EMPRESA DAMAS, S.A.	109,32	109,32
LOTE: 052	146	EMPRESA DAMAS, S.A.	143,83	143,83
LOTE: 053	147	EMPRESA DAMAS, S.A.	130,51	130,51
LOTE: 054	152	EMPRESA DAMAS, S.A.	110,94	110,94

Nº LOTE	RUTA	EMPRESA ADJUDICATARIA	PRECIO DIA LICITACIÓN 03/04	PRECIO DIA ADJUDICACIÓN 03/04
LOTE: 055	153	EMPRESA DAMAS, S.A.	110,94	110,94
LOTE: 056	155	AUTOCARES RODRIGUEZ GOMEZ, S.L	121,59	121,59
LOTE: 057	156	ALCAIDE E HIJOS, S.L	165,09	165,09
LOTE: 058	157	ALCAIDE E HIJOS, S.L	165,09	165,09
LOTE: 059	158	EMPRESA DAMAS, S.A.	117,04	117,04
LOTE: 060	159	EUGENIO VAZQUEZ BARRERO	113,62	113,62
LOTE: 061	160	EUGENIO VAZQUEZ BARRERO	125,10	125,10
LOTE: 062	161	LEPE BUS, S.L	83,31	83,30
LOTE: 063	162	EMPRESA DAMAS, S.A.	117,04	117,04
LOTE: 064	163	LEPE BUS, S.L	83,31	83,30
LOTE: 065	164	AUTOCARES RODRIGUEZ GOMEZ, S.L	96,08	96,08
LOTE: 066	165	AUTOCARES ROMERO, S.A.	133,01	133,01
LOTE: 067	166	AUTOCARES ROMERO, S.A.	121,29	121,29
LOTE: 068	167	EUGENIO VAZQUEZ BARRERO	123,63	123,63
LOTE: 069	172	LEPE BUS, S.L	99,80	99,76
LOTE: 070	173	LEPE BUS, S.L	95,58	95,53
LOTE: 071	174	EMPRESA DAMAS, S.A.	118,65	118,65
LOTE: 072	176	HORNO BLANCA PALOMA, S.L	110,83	110,83
LOTE: 073	178	ALCAIDE E HIJOS, S.L	123,05	123,05
LOTE: 074	182	EUGENIO VAZQUEZ BARRERO	121,88	121,88
LOTE: 075	183	ALCAIDE E HIJOS, S.L	133,74	133,74
LOTE: 076	186	AUTOCARES RODRIGUEZ GOMEZ, S.L	124,52	124,52
LOTE: 077	188	ALCAIDE E HIJOS, S.L	120,08	120,08

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro de material de laboratorio. (PD. 3774/2003).*

### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Sevilla.
- b) Dependencia: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 03/0084.

### 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de material para laboratorio Dpto. Ingeniería Química y Ambiental.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
- c) División por lotes y número: Dos lotes.
- d) Lugar de entrega: E.U. Politécnica - Sevilla.
- e) Plazo de entrega: Un mes.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 46.328,00 euros.

### 5. Garantía provisional: No se exige.

### 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Universidad de Sevilla - Registro General.
- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

### c) Localidad y CP: Sevilla, 41071.

### d) Teléfono: 95/455.10.40.

### e) Telefax: 95/455.10.13.

### f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de ofertas.

### 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.

### 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir de su publicación.

### b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

### c) Lugar de presentación: Registro General.

### 1. Entidad: Universidad de Sevilla.

### 2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

### 3. Localidad y CP: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

### e) Admisión de variantes: Se admite.

### 9. Apertura de las ofertas.

### a) Entidad: Universidad de Sevilla - Rectorado.

### b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

### c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al décimo día del plazo de presentación de ofertas.

### e) Hora: 9 horas.

### 10. Otras informaciones.

### 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

### 12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:

13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: [www.us.es/contratacion](http://www.us.es/contratacion).

Sevilla, 3 de octubre 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro de material de laboratorio. (PD. 3775/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 03/0085.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material para laboratorio Dpto. Ingeniería Química y Ambiental.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego.

c) División por lotes y número: Ocho lotes.

d) Lugar de entrega: E.S. de Ingenieros-Sevilla.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 56.921,00 euros.

5. Garantías provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla-Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

c) Localidad y C.P.: Sevilla-41071.

d) Teléfono: 95/455.10.40.

e) Telefax: 95/455.10.13.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir de su publicación.

b) Documentación a presentar: Ver pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Sevilla.

2. Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

3. Localidad y C.P.: Sevilla-41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admite.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla-Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al décimo día del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:

13. Portal informático de información y obtención de pliegos: [www.us.es/contratacion](http://www.us.es/contratacion)

Sevilla, 3 de octubre 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## RENFE

*ANUNCIO de RENFE, por el que se comunica la licitación del expediente núm. 2.3/8005.0212/6-00000. (PP. 3728/2003).*

Objeto: Contratación de locales en régimen de arrendamiento en las Estaciones de Utrera, Lora del Río, La Rinconada y El Pedroso del Núcleo de Cercanías de Sevilla y en las Estaciones de Málaga-Centro-Alameda, Fuengirola, Alora, Torremolinos, Pizarra y Cártama del Núcleo de Cercanías de Málaga.

Duración de los contratos: 2 años (prorrogable por otros dos).

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Fianza provisional: 100,00 euros.

Presentación y apertura de ofertas: Las ofertas se presentarán hasta las 12 horas del día 25 de noviembre de 2003 en las oficinas de la Jefatura de Administración de la Gerencia de Cercanías de Andalucía: Estación de Santa Justa, Avda. Kansas City s/n, 41007 Sevilla, donde se procederá a su apertura pública.

Exhibición de documentos: Las bases y pliegos de condiciones generales concernientes a este concurso público se encuentran a disposición de los interesados en la dirección anteriormente indicada.

Pago del presente anuncio: Los gastos de publicación del presente anuncio serán con cargo al adjudicatario o adjudicatarios.

Sevilla, 26 de septiembre de 2003.- El Gerente de Cercanías de Andalucía, Julián Fernández Muriana.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, de la resolución del expediente sancionador núm. GR/O11/2003.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador GR/O11/2003 incoado contra Michel Vanden Broeck titular del establecimiento denominado La Fromagerie, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Los Pinos, Edif. Slalom II, 3.º D-Sierra Nevada de la localidad de Monachil (Granada), por

infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 26.3 h) de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre de la Ley 3/1986 de Inspección y Régimen Sancionador en materia de Turismo.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo

personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11, 2.ª planta para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 29 de septiembre de 2003.- La Delegada, Rosario González Hernández.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Marchena, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Marchena, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Don Juan Torreño Rodríguez.

Expediente: 2.225/01.

Bienes que se valoran: Parcela en Valleverde, Arahál, Sevilla.

Valor declarado: 4.725,40 euros.

Valor comprobado: 18.564,06 euros.

Liquidación: 146.

Ejercicio: 2002.

Importe: 854,12 euros.

Domicilio último: Sevilla, C/ Torrellana, 47.

Sevilla, 3 de octubre de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios

Múltiples, C/ Tomás de Aquino s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Eduardo Manuel Gavilán Madrid.

Expediente: CO-176/2003.

Ultimo domicilio conocido: C/ Antonio Maura, 57, de Córdoba.

Infracción: Cuatro leves.

Sanción: 1.350 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días.

Córdoba, 25 de septiembre de 2003.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*EDICTO de 29 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre requerimiento acreditación pago de tasas fiscales de la máquina recreativa GRO10575.*

Habiéndose intentado notificar requerimiento acreditación pago de tasas fiscales por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a la empresa operadora Alorej, S.L. de Churriana de la Vega (Granada), titular de la máquina recreativa GRO10575, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Jaén, 29 de septiembre de 2003.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Carmelo Galindo Martínez.

Expediente: SAN/ET-17/03-SE.

Infracción: Grave.

Fecha: 1.9.03.

Sanción: Ciento cincuenta (150) €.

Acto/s notificado/s: Propuesta y Resolución.

Plazo: 1 mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 25 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*EDICTO de 30 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de resoluciones tomadas por la comisión de Asistencia Jurídica gratuita en solicitudes formuladas al efecto.*

Celso J. Fernández Fernández, Delegado de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén.

Hace saber: Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía y art. 4 del indicado Decreto por el que se establece los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, (BOJA núm. 134 de 18 de noviembre de 1999) en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997 de 31 de enero, por los que se aprueban los trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto.

Acuerdo la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaría de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión sita en el edificio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Paseo de la Estación, 30, 9.º de Jaén.

- Notificación a doña Ana López Beneyto, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el acuerdo de la Comisión de suspender el plazo para evaluar la pretensión y requerir a la interesada para que en el plazo de diez días aporte la documentación necesaria para evaluar la pretensión y demás documentación en la que basa su defensa, en el expediente 379/03, NIE 07/2003/00022, tramitado a su instancia.

- Notificación a doña Dolores Castro Castillo, con último domicilio conocido en La Carolina (Jaén), la renuncia tramitada a instancias de don Alejandro Vico del Moral, de los beneficios que fueron concedidos en el expediente 376/03, NIE 07/2002/04022.

- Notificación a don Francisco Manuel Muñoz Peragón, con último domicilio conocido en Jaén, el archivo del expediente 447/02, NIE 07/2002/00536, tramitado a instancias de doña Isabel López Márquez.

- Notificación a don Francisco Rodríguez Castro, con último domicilio conocido en Jaén, la Comisión de asistencia jurídica gratuita ha acordado proceder al archivo del expediente 760/03, NIE 07/2002/03983 tramitado a instancia de su letrado de nombramiento, en base a los arts. 12 y 13 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, y en el art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

- Notificación a don Francisco Hervas Molina, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña M.ª José Romero Martínez, en el expediente 1157/03, NIE 07/2003/01175.

- Notificación a don Macrino Requena Megino, con último domicilio conocido en Navas de San Juan (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica a doña Olimpiada Sán-

chez Mercado, en el expediente 1263/03, NIE 07/2003/01327.

- Notificación a C. Explot. y Prom. Inmob. San Juan Bosco, S.L., con último domicilio conocido en La Carolina (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica a doña Manuela Pérez Bueno, en el expediente 1435/03, NIE 07/2003/00694.

- Notificación a don José Antonio Alba Ortega, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica a doña Silvia Robles Arroyo, en el expediente 1642/03, NIE 07/2003/02063.

- Notificación a don Antonio D. Pérez Escudero, con último domicilio conocido en Fuengirola (Málaga), el acuerdo de la Comisión de denegar los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita dado que el procedimiento para el que se solicita no es preceptiva la intervención de abogado y procurador, en el expediente 1659/03, NIE 07/2003/02309, tramitado a instancias de doña M.ª del Mar Cruz Fuentes.

- Notificación a don Francisco Javier Hidalgo Mora, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 3.1 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 1660/03, NIE 07/2003/02383.

- Notificación a don José Castillo Palacios, con último domicilio conocido en Torredonjimeno (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica a doña Ana Martos Heredia, en el expediente 1671/03, NIE 07/2003/02142.

- Notificación a don José Castillo Palacios, con último domicilio conocido en Torredonjimeno (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica a doña Ana Martos Heredia, en el expediente 1672/03, NIE 07/2003/02141.

- Notificación a don José M.ª Negrillo García, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica a doña María Jurado Negrillo, en el expediente 1674/03, NIE 07/2003/02207.

- Notificación a don Matías Sánchez Collados, con último domicilio conocido en Jódar (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica a doña M.ª Dolores Moreno Sánchez, en el expediente 1703/03, NIE 07/2003/01155.

- Notificación a don Antonio Hernández Chicón, con último domicilio conocido en Málaga, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica a doña M.ª José Algarra Godoy, en el expediente 1715/03, NIE 07/2003/01545.

- Notificación a don José Manuel Tebar Navidad, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica a doña Isabel Navidad Cando, en el expediente 1721/03, NIE 07/2003/02006.

Jaén, 30 de septiembre de 2003.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un Permiso de Investigación. (PP. 3589/2003).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 19 de agosto de 2003, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Granitos Gómez Cáceres e Hijos S.L., con domicilio en Quintana de la Serena (Badajoz), Ctra. Don Benito-Quintana, km 30,300, solicitando un Permiso de Investigación con el

nombre de «Rojo Argallon», para granito y todos los recursos de la Sección C), en el término municipal de Fuente Obejuna, de esta provincia, con una extensión superficial de 11 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 13.013.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.G.R.M. en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp	5°27'20"	38°12'20"
1	5°26'00"	38°12'20"
2	5°26'00"	38°11'40"
3	5°26'20"	38°11'40"
4	5°26'20"	38°11'20"
5	5°27'20"	38°11'20"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del R.G.R.M., y lo previsto, a efectos ambientales, en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 17 de septiembre de 2003.- El Delegado, Andrés Luque García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas por la Delegación, según lo dispuesto en la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 22 de enero de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas para el Fomento de la Minería, se hace pública la concesión de subvenciones a las empresas y por los importes que a continuación se indican, incluidas todas ellas en el programa «74.A» (Orden Industrial), y concedidas por la Comisión de Valoración, en reuniones celebradas en Sevilla y constituida de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden.

Triturados Puerto Blanco S.L.  
Ctra. de Murcia km 268,2.  
Huétor-Santillán.  
Expediente: GR-007 FR/PY.  
Subvención: 621.112,56 €.

Clarínacal S.A.  
C/ Albahaca 1, 2.º C. Granada.  
Subvención: 948.453,77 €.

Granada, 18 de septiembre de 2003.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas, según lo dispuesto en la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10.5.º de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el Fomento de la Seguridad y Calidad en la Industria, se hace pública la concesión de subvenciones a las empresas y por los importes que a continuación se indican, incluidas todas ellas en el programa «72.A» (Orden Industrial), y concedidas por la Comisión de Valoración, en reuniones celebradas en Sevilla y constituida de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden.

Manuel López Rodríguez.  
Blas Otero 64.  
Maracena (Granada).  
Expediente: 586/GR.  
Subvención: 11.129,80 €.

Granada, 23 de septiembre de 2003.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas, según lo dispuesto en la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.4 de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se regula la concesión de ayudas para la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad, se hace pública la concesión de subvenciones a las empresas y por los importes que a continuación se indican, incluidas todas ellas en el programa «72.A» (Orden Industrial), y concedidas por la Comisión de Valoración, en reuniones celebradas en Sevilla y constituida de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden.

Sachindler, S.A.  
C/ Mirlo núm. 19.  
Granada.  
Expediente: 508/GR.  
Subvención: 9.720,37 €.

Granada, 1 de octubre de 2003.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto de distribución de gas natural en Almensilla y La Algaba. (PP. 3399/2003).*

El término municipal de Almensilla (Sevilla).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa previa, para la distribución de gas natural de las siguientes características:

Expediente: 231 102.  
RGC: 10.830.  
Peticionario: Gas Natural Andalucía, S.A.  
Proyecto: Distribución de gas natural en Almensilla (Sevilla).

Gas a transportar: Gas Natural.  
Presión de diseño: Inferior a 5 bar.  
Presupuesto: 269.624,54 €.

Instalaciones: Para el suministro de gas natural al término municipal de Almensilla (Sevilla), se ha previsto conectar con

la red de MPB del municipio de Palomares del Río, en el cual Gas Natural Andalucía, S.A. tiene la solicitud de autorización administrativa previa. Partiendo de dicha conexión partirá la antena de suministro primaria de polietileno en MPB al municipio de Almensilla. La red secundaria en MPB, se definirá en el correspondiente proyecto que se presentará para solicitar la oportuna Autorización de Instalaciones.

Todas las empresas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 73.3 de la Ley 34/1998, podrán presentar en el plazo de veinte días, solicitudes de autorización en competencia.

El examen del proyecto se podrá llevar a cabo en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla en la calle República Argentina, núm. 21, durante el plazo señalado.

El término municipal de La Algaba (Sevilla).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa previa, para la distribución de gas natural de las siguientes características:

Expediente: 231.476.

RGC:

Peticionario: Gas Natural Andalucía, S.A.

Proyecto: Distribución de gas natural en La Algaba (Sevilla).

Gas a transportar: Gas Natural.

Presión de diseño: Inferior a 5 bar.

Presupuesto: 581.352,63 €.

Instalaciones: Para el suministro de gas natural al término municipal de La Algaba (Sevilla), se ha previsto conectar en la red de APA Sevilla - La Rinconada. Partiendo de dicha conexión partirá la antena de suministro primaria de polietileno en MPB al municipio de La Algaba. La red secundaria en MPB, se definirá en el correspondiente proyecto que se presentará para solicitar la oportuna Autorización de Instalaciones.

Todas las empresas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 73.3 de la Ley 34/1998, podrán presentar en el plazo de veinte días, solicitudes de autorización en competencia.

El examen del proyecto se podrá llevar a cabo en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla en la calle República Argentina, núm. 21, durante el plazo señalado.

Sevilla, 2 de septiembre de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa previa del proyecto de distribución de gas natural en Espartinas, Gelves y Coria del Río. (PP. 3425/2003).*

El término municipal de Espartinas (Sevilla)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, para la distribución de gas natural de las siguientes características:

Expediente: GAS 230.074.

RGC: 10.787.

Peticionario: Gas Natural Andalucía, S.A.

Proyecto: Distribución de gas natural en Espartinas (Sevilla).

Gas a transportar: Gas Natural.

Presión de diseño: Inferior a 5 bar.

Presupuesto: 486.402,15 €.

Instalaciones: La conexión de la red primaria de MPB, de Espartinas (Sevilla), se ha previsto conectarla con la red de MPB del municipio colindante de Gines en el cual Gas Natural Andalucía, S.A. tiene la concesión administrativa. La definición en detalle de la canalización secundaria en MPB, se definirá en el correspondiente proyecto que se presentará para solicitar la Autorización de Instalaciones.

Todas las empresas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 73.3 de la Ley 34/1998, podrán presentar en el plazo de veinte días, solicitudes de autorización en competencia.

El examen del proyecto se podrá llevar a cabo en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla en la calle República Argentina núm. 21, durante el plazo señalado.

El término municipal de Gelves (Sevilla)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, para la distribución de gas natural de las siguientes características:

Expediente: GAS 230.075.

RGC: 10.788.

Peticionario: Gas Natural Andalucía, S.A.

Proyecto: Distribución de gas natural en Gelves (Sevilla).

Gas a transportar: Gas Natural.

Presión de diseño: Inferior a 5 bar.

Presupuesto: 346.851,55 €.

Instalaciones: La conexión de la red primaria de MPB, de Gelves (Sevilla), se ha previsto conectarla con la red de MPB del municipio colindante de Mairena del Aljarafe en el cual Gas Natural Andalucía, S.A. tiene la concesión administrativa. La definición en detalle de la canalización secundaria en MPB, se definirá en el correspondiente proyecto que se presentará para solicitar la Autorización de Instalaciones.

Todas las empresas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 73.3 de la Ley 34/1998, podrán presentar en el plazo de veinte días, solicitudes de autorización en competencia.

El examen del proyecto se podrá llevar a cabo en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla en la calle República Argentina núm. 21, durante el plazo señalado.

El término municipal de Coria del Río (Sevilla)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, para la distribución de gas natural de las siguientes características:

Expediente: GAS 230.215.

RGC: 10.792.

Peticionario: Gas Natural Andalucía, S.A.

Proyecto: Distribución de gas natural en Coria del Río (Sevilla).

Gas a transportar: Gas Natural.

Presión de diseño: Inferior a 5 bar.

Presupuesto: 317.431,34 €.

Instalaciones: La conexión de la red primaria de MPB, de Coria del Río (Sevilla) se ha previsto conectarla con la red de MPB del municipio colindante de Gelves en el cual Gas Natural Andalucía, S.A. tiene la concesión administrativa solicitada. La definición en detalle de la canalización secun-

daría en MPB, se definirá en el correspondiente proyecto que se presentará para solicitar la Autorización de Instalaciones.

Todas las empresas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 73.3 de la Ley 34/1998, podrían presentar en el plazo de veinte días, solicitudes de autorización en competencia.

El examen del proyecto se podrá llevar a cabo en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla en la calle República Argentina núm. 21, durante el plazo señalado.

Sevilla, 9 de septiembre de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite a expediente sancionador en materia de Sanidad.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Iniciación adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelao, núm. 8 2.<sup>a</sup> planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para formular alegaciones y aportar los documentos e informes que estime convenientes es de quince días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 144/03-S.

Notificado: Clínicas Internacionales Unidas SL Hospital Europa.

Ultimo domicilio: Avda. Severo Ochoa núm. 22 29600. Marbella-Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 1 de octubre de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a solicitud de autorización de apertura de oficina de farmacia.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Salud por la que se publican actos administrativos relativos a solicitud de autorización de oficina de farmacia.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Salud, Carretera de Ronda, 101 de Almería:

Interesada: Doña Soledad Rico Romero.

Expediente: 77/96.

Acto notificado: Resolución Desestimación Recurso de Alzada.

Recurso procedente y plazos: Contra la resolución notificada, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer

recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Almería, 1 de octubre de 2003.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a solicitud de autorización de apertura de oficina de farmacia.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Salud por la que se publican actos administrativos relativos a solicitud de autorización de oficina de farmacia.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Salud, Carretera de Ronda, 101, de Almería:

Interesado: Don Juan José López García.

Expediente: 01/03.

Acto notificado: Notificación plazo máximo para la Resolución y notificación.

Efectos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de tres meses, a contar desde la fecha en que la solicitud ha tenido entrada en el registro, por lo que, transcurrido el mismo sin habersele notificado resolución expresa, su solicitud tendrá efectos desestimatorios.

Todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver establecida en el citado artículo 42, y de lo previsto en los artículos 62.f) y 102 del mismo texto normativo, relativos a la nulidad de pleno derecho de los actos presuntos por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

Almería, 1 de octubre de 2003.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a solicitud de autorización de Oficina de Farmacia.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Salud, Carretera de Ronda, 101 de Almería:

Interesado: Don Juan José López García.

Expediente: 02/03.

Acto notificado: Notificación plazo máximo para la Resolución y notificación.

Efectos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de tres meses, a contar desde la fecha en que la solicitud ha tenido entrada en el registro, por lo que, trans-

currido el mismo sin habersele notificado resolución expresa, su solicitud tendrá efectos desestimatorios.

Todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver establecida en el citado artículo 42, y de lo previsto en los artículos 62.f) y 102 del mismo texto normativo, relativos a la nulidad de pleno derecho de los actos presuntos por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

Almería, 1 de octubre de 2003.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que publican actos administrativos relativos a solicitud de autorización de oficina de farmacia.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Salud, Carretera de Ronda, 101 de Almería:

Interesado: Don Juan José López García.  
Expediente: 03/03.

Acto notificado: Plazo máximo para la Resolución y notificación.

Efectos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de tres meses, a contar desde la fecha en que la solicitud ha tenido entrada en el registro, por lo que, transcurrido el mismo sin habersele notificado resolución expresa, su solicitud tendrá efectos desestimatorios.

Todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver establecida en el citado artículo 42, y de lo previsto en los artículos 62.f) y 102 del mismo texto normativo, relativos a la nulidad de pleno derecho de los actos presuntos por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

Almería, 1 de octubre de 2003.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, de 10 de septiembre de 2003, recaído en el procedimiento sancionador CA-44-00, seguido contra don José López Díanez por presunta infracción administrativa tipificada en la Ley que se cita.*

Habiéndose dictado, en el expediente CA-44-00, Acuerdo de Incoación de Procedimiento Sancionador con fecha 10 de septiembre de 2003 respecto a don José López Díanez, con DNI núm. 75.042.541, como presunto autor de la infracción administrativa, menos grave, tipificada en el art. 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada la notificación de dicho acto administrativo al último domicilio conocido del interesado, sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 61 del citado Texto Legal, se indica al interesado que el texto íntegro de dicho Acuerdo así como el expediente podrá consultarlo en las dependencias de esta Delegación Provincial, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, sito en C/ Cánovas del Castillo núm. 35, de Cádiz, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado si ésta tuviere lugar, se iniciara el plazo de quince días para formular alegaciones contra la incoación.

Cádiz, 19 de septiembre de 2003.- La Delegada, Bibiana Aido Almagro.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento incoado para la declaración y delimitación, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico Cerro de la Mora, sito en el término municipal de Moraleda de Zafayona, provincia de Granada.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico Cerro de la Mora, sito en el término municipal de Moraleda de Zafayona, provincia de Granada y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba núm. 11-1.<sup>a</sup> planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 22 de agosto de 2003.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de las Ruinas del Antiguo Maristán Nazarí en Granada.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de las Ruinas del Antiguo Maristán Nazarí en Granada, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba núm. 11-1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 22 de agosto de 2003.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Arco de los Gigantes, en Antequera (Málaga), a los interesados en el mismo, ya sean propietarios o titulares de otros derechos cuyos datos son desconocidos, o que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Arco de los Gigantes, en Antequera (Málaga), se concede trámite de audiencia a los interesados en el mismo, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por la declaración del Bien y la delimitación de su entorno, y cuyos datos son desconocidos, o que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, en relación con el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 25 de septiembre de 2003.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución de expediente sancionador AL/2002/880/G.C./CAZ.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución definitiva del expediente sancionador que se relaciona por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, en Centro Residencial Oliveros, bloque singular,

2.ª planta, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto:

Expediente: AL/2002/880/G.C./CAZ.

Interesado: Don Pedro Miguel Santiago Cortés.

DNI: 27518611-P.

Infracción: Grave, art. 48.1.8 del Decreto 506/71, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970.

Sanción: Multa de 21,04 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Asimismo se le indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 11 de agosto de 2003.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 21 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Resolución de fecha 21.8.03, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a don Torcuato Santiago Moreno y doña Francisca Rico González, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de 31.7.03, en la que se acuerda la iniciación de oficio de procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo del menor J.S.R., al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes del menor, podrá comparecer en el plazo diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 21 de agosto de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dada la no localización del interesado, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expte.: 10/02-AN. Doña Margarita Macía Zapata, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo

interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 21 de febrero de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 6 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, dada la no localización del interesado, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expte.: 17/02-AI. Don Juan Carlos Rubio Hidalgo y doña Elena Martín Teba, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 6 de marzo de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, dada la no localización del interesado, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expte.: 8/99-AI. Don Jesús López Mejías y doña M.<sup>a</sup> Luisa Muñoz Castellano, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Expte.: 29/99-AI. Don Lisardo Vicente Fernández y doña M.<sup>a</sup> Eva Maza Cobos, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 7 de marzo de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dada la no localización del interesado, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá

comparecer en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expte.: 17/00-AI. Don Miguel Benavente Dionisio y doña M.<sup>a</sup> Adelina Gutiérrez Solier, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 7 de marzo de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dada la no localización del interesado, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expte.: 10/96-AFE. Don Julián Ramírez Vera y doña M.<sup>a</sup> Mar Amador Medrano, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Expte.: 46/92-AN. Don Juan Miguel Alcántara Velasco y doña M.<sup>a</sup> Luz Rodríguez Cano, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 25 de junio de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, dada la no localización del interesado, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expte.: 12/93-A. Don Francisco Molina Barros y doña Ana Valverde Romero, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 4 de agosto de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, dada la no localización del interesado, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expte.: 32/94-A. Doña M.<sup>a</sup> Linarejo Troyano Ruiz, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Expte.: 54/95-A. Don Jesús Pulido Vega y doña María Asunción Tarrago Ruiz, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 7 de agosto de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 18 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesada.*

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dada la no localización del interesado, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expte.: 1/98-AFE. Don Francisco Calderay Correa y doña Ana Macías Franco, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 18 de agosto de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 19 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, dada la no localización del interesado, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expte.: 14/02-AN. Don Juan Antonio Alvarez López y doña M.<sup>a</sup> Carmen Torres Huertas, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se pro-

cede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 19 de agosto de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 21 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dada la no localización del interesado, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expte.: 71/94-A. Don Rafael Arenas Molina y doña Carmen García Ruiz, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Expte.: 24/95-A. Don José Montes Cañada y doña Concepción Muñoz López, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 21 de agosto de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 22 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, dada la no localización del interesado, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expte.: 07/99-A. Don José Carlos Santos Serrano y doña Francisca Zafra Martínez, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 22 de agosto de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 078/93; 26/97-AFE. Doña Florentina Muros Orzáez, que con fecha 23 de septiembre de 2003 se ha dictado resolución de Resolución de Cese del Acogimiento Familiar y Constitución del Acogimiento Residencial, respecto del menor J.M.R.M. nacido el 29.9.88, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 25 de septiembre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*ACUERDO de 1 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, de incoación de expediente sancionador 10/03-S.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el art. 61 de la misma Ley, se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, y para tomar conocimiento del contenido íntegro de la resolución del expediente y ejercitar el derecho a presentar los recursos pertinentes, puede comparecer y personarse en el plazo de 15 días hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Almería, en la C/ Las Tiendas, núm. 12 de la capital.

Nuestra Referencia: Expte. 10/03-S.

Presunto responsable de la infracción: Don Marcial González Hernández con DNI núm. 7.452.786-G, de la localidad de Roquetas de Mar (Almería).

Instructor: Don Celso Ortiz Rodríguez.

Órgano competente para la resolución e imposición de la sanción derivada del procedimiento sancionador: El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería.

Normativa aplicable: Ley 4/1997 de 9 de julio de Prevención y Asistencia en materia de drogas (BOJA núm. 83), modificada por Ley 1/2001 de 3 de mayo (BOJA núm. 59).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 6 meses, a contar desde la fecha del Acuerdo de incoación, con arreglo a lo preceptuado en el art. 20.6 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto citado y en el art. 44.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJ-PAC.

Almería, 1 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ACUERDO de 23 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Eva M.<sup>a</sup> Grao Castellano, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 26.1 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la adopción en relación a sus hijos E.M.<sup>a</sup> G. y A.G.C., consistente en Constituir el

acogimiento permanente de los menores con los abuelos maternos de los mismos, personas seleccionadas por esta Delegación Provincial, se le concede un término de 10 días hábiles a contar desde la recepción del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 23 de septiembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 23 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Beatriz Ruiz Ortega, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n (edificio de la Junta), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de julio de 2003 acordando extinguir la tutela asumida por esta Entidad Pública de B.R.R. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 23 de septiembre de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 23 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Gabriel Benítez Garzón y doña Tania Pérez Salguero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n (Edificio de la Junta), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 18 de agosto de 2003 acordando ratificar declaración de desamparo de la menor N.B.P. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 23 de septiembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, por la que se rectifica anuncio de cesión de parcela. (PP. 3784/2003).*

Publicado en el BOJA núm. 16, de 7 de febrero de 2002, anuncio sobre cesión gratuita de dos parcelas de propiedad municipal a la Asociación Nazarena para Integración del Deficiente Intelectual, se procede a rectificar error material que afecta a la parcela citada en segundo lugar, que se sustituye por la siguiente descripción:

«Igualmente, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 1 de diciembre de 2000, ratificado en Pleno de 11 de enero de 2001, se resolvió ceder a la Asociación Nazarena para la Integración del Deficiente Intelectual (ANIDI) una parcela de 2.510,25 m<sup>2</sup>, a segregar de parcela de mayor superficie en la zona de Vistazul.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los fines de que durante el plazo de 15 días, a partir de la inserción del presente anuncio, puedan formularse alegaciones, quedando de manifiesto el expediente en Secretaría durante el referido plazo, en horas de Oficina. Transcurrido el referido plazo, quedará elevada a definitiva la cesión en caso de que no se produzca alegación alguna.

Dos Hermanas, 24 de septiembre de 2003.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

## AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA

*ANUNCIO de rectificación de bases.*

## E D I C T O

Don José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada).

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2003 se acordó:

1. Subsanan el error advertido en la redacción de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Policía Local, aprobadas por resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de julio de 2003, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 de julio de 2003 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 20 de agosto de 2003, concretamente en el apartado del Anexo I relativo a las Pruebas Físicas, Fuerza Flexora:

Donde dice:

«b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la garra y sin tener contacto con ella.»  
Debe decir:

«b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la garra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.»

2. La publicación de la rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 18 de septiembre de 2003.- El Alcalde, José Antonio Robles Rodríguez.

## AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

*ANUNCIO de bases.*

Don Juan Escámez Luque, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Hago saber. Que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2003, aprobó las bases de la Convocatoria para proveer cuatro plazas de funcionarios de la Policía Local, que se incorporan como Anexo al presente anuncio.

El Plazo de presentación de solicitudes será de veinte días contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que se producirá con posterioridad a la publicación de las presentes Bases.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente de la presente publicación, o, en su defecto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Sanlúcar la Mayor, 15 de septiembre de 2003.- El Alcalde, Juan Escámez Luque.

## A N E X O

## BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER CUATRO PLAZAS DE LA POLICIA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cuatro plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003 de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Funcionarios de la Policía Local, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decre-

to 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Los Aspirantes que ya sean Funcionarios de Carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.5 de la Ley 13/2001.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.  
No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 10.000 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará, en el caso de que no se exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
2. Un representante del sindicato más representativo entre los Funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.
3. El Teniente Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico o Concejal en quien delegue el Alcalde.
4. El Jefe de la Policía Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, el Secretario y dos Vocales. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

### 7. Inicio de Convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará, y que se comunicará junto la publicación a que se refiere la Base 5.1.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores

con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

##### 1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba. Aptitud física: Tendentes a comprobar entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

«Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha en que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.»

8.2. Segunda prueba. Examen médico: Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera Prueba: Psicotécnica, en la que se incluirá una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como test dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

Se calificará de apto o no apto.

8.4. Cuarta Prueba: Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para la realización de la prueba en su conjunto, se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

##### 2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Quienes aprueben la oposición, tendrán que superar el curso de ingreso para la categoría de Policía en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Superado el curso, se efectuará el nombramiento de Funcionario de Carrera con la categoría que corresponda.

Estarán exentos, de realizar los cursos de ingresos o de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en las Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local que cuenten con la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en los términos previstos en el art. 12 del Decreto 201/2003.

##### 9. Relación de aprobados de la fase de Oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

##### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003 de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.1. La no incorporación a los Cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

2. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causas que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

3. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitiva de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como Funcionario de Carrera.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso selectivo realizado.

#### 13. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

De las siguientes pruebas las seis primeras se establecen obligatorias y la última opcional para aquellos Ayuntamientos que deseen establecerla como obligatoria en su convocatoria.

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Natación (50 metros estilo libre): El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55 para hombres y 65 para mujeres.

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

#### 2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

#### 3. Exclusiones definitivas.

##### 3.1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

##### 3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

##### 3.3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columnas vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como

cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

## ANEXO III

### TE M A R I O

1.º La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4.º Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11.º La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16.º La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

17.º Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.º La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º La sociedad de masas. Características.

21.º Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

## AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS

*ANUNCIO de nombramiento de funcionario de carrera. (PP. 2186/2003).*

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 30 de mayo de 2003, se ha nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Oficial de la Policía Local, a don José Luis Domínguez Gamero, DNI núm. 25.576.118-A, con efectos del día 1 de junio de 2003.

Setenil de las Bodegas, 30 de mayo de 2003.- El Alcalde, Cristóbal Rivera Hormigo.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de subsanación de error de las bases que se citan.*

La Ilma. Sra. Tte. Alcalde Delegada del Area de Recursos Humanos, por decreto de 18.9.2003, ha dispuesto lo siguiente:

«Detectado error por omisión en el apartado referente al turno de movilidad del Anexo que ha de regir la convocatoria de 17 plazas de Policía Local, publicado conjuntamente con las Bases Generales en el Boletín Oficial de la Provincia de 18 de agosto de 2003 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de agosto de 2003, respectivamente, y visto el informe emitido al efecto por el Jefe de Sección de Selección, en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en subsanar el citado error del modo siguiente:

Donde dice: "El sistema de acceso para quienes opten por este turno será el de concurso de méritos, rigiéndose por el baremo de méritos que figura como Anexo".

Debe decir: "El sistema de acceso para quienes opten por este turno será el de concurso de méritos, rigiéndose por el baremo de méritos que figura como Anexo a la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y que se encuentra publicado en el BOJA núm. 34, de 21 de marzo de 2002".»

Sevilla, 26 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

## AYUNTAMIENTO DE TARIFA

*ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 2799/2003).*

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-67/2001.

Interesado: Don Juan José Relinque Gallardo.

Asunto: Ocupación temporal 10 m<sup>2</sup> de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: Betis.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97 de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, pueda comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 4 de julio de 2003.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.

*ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 2798/2003).*

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-48/2001.

Interesado: Don Francisco Tapia Rodríguez.

Asunto: Ocupación temporal 50 m<sup>2</sup> de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: Betis.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin per-

juicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 4 de julio de 2003.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.

*ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 2797/2003).*

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-64/2001.

Interesado: Don Francisco Iglesias Gálvez.

Asunto: Ocupación temporal 138 m<sup>2</sup> de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: Betis.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97 de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, pueda comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 4 de julio de 2003.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.

*ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 2796/2003).*

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-52/2001.

Interesado: Don Francisco Manuel Marín Zarza.

Asunto: Ocupación temporal 140 m<sup>2</sup> de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: Caheruelas.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97 de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, pueda comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 4 de julio de 2003.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.

*ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 2795/2003).*

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-70/2001.

Interesada: Doña Michaela Röder.

Asunto: Ocupación temporal 180 m<sup>2</sup> de terrenos, con destino a instalación de línea eléctrica subterránea de baja tensión.

Monte afectado: La Peña.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97 de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, pueda comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrá presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 4 de julio de 2003.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.

## AYUNTAMIENTO DE TOLOX

*ANUNCIO de anulación de la resolución que se cita.*

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Con base a las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto: Anular y dejar sin efecto la resolución dictada por esta Alcaldía de fecha de 8 de agosto de 2003, por la que se adoptó la Oferta de Empleo Público para 2003, así como las Bases que han de regir el concurso-oposición para cubrir las plazas vacantes, y que literalmente decía:

## «OFERTA DE EMPLEO PUBLICO. BASES DE PROCEDIMIENTO SELECCIONADOR

Funcionarios de carrera:

Grupo según art. 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico de Administración Local y Empleo.

Funcionarios de carrera:

Grupos según art. 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Administrativo.

Funcionarios de carrera:

Grupo según art. 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Encargado de Obras y Servicios.

Funcionarios de carrera:

Grupo según art. 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Limpieza. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Operario de Limpieza.»

Tolox, 29 de septiembre de 2003.- El Alcalde.- Juan Vera Vera.

## AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

*ANUNCIO de bases.*

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR PROMOCION INTERNA, UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION**

## 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna dentro de la plantilla de la Policía Local de Ubrique y por el procedimiento de concurso oposición, de una plaza de Subinspector de la Policía Local. La plaza citada, adscrita a la Escala ejecutiva, a efectos retributivos se encuadra en el grupo B del art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, conforme determina el punto 3.º de la disposición transitoria primera de la Ley 13/01 de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

La referida plaza se encuentra encuadrada en la Escala de Administración especial, Subescala de Servicios Especiales, de la plantilla del Ayuntamiento de Ubrique e incluida en la

Oferta pública de empleo del año 2003, aprobada por Decreto de la Alcaldía dictado con fecha 8 de julio de 2003.

Al titular de la misma incumbirá el desempeño de los trabajos y cometidos establecidos en el art. 173 del Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y en la Ley 13/2001 de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003 de 8 de julio de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por la de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y en lo no previsto en la citada legislación será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Ley 30/84 de medidas de Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de las Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la administración del Estado y Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

- Nacionalidad española.
- Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría de Oficial, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- Estar en posesión, como mínimo del título de Bachiller superior o equivalente, o en su caso la correspondiente dispensa de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera apartado 2 de la Ley 13/2001 de Coordinación de Policías Locales de Andalucía o cualquier otra situación que le faculte para acceder a la promoción interna.
- Carecer en el expediente personal de inscripción o anotaciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Todos los requisitos habrán de poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias.

## 4. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso oposición deberán contener la manifestación por parte de los aspirantes de que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda.

Asimismo a la instancia deberán adjuntar las certificaciones, títulos o fotocopias compulsadas de los mismos que acrediten los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso, según la Orden de la Consejería de Gobernación de 14.2.02 (BOJA núm. 34 de 21.3.02).

Las instancias, según modelo oficial que figura en el anexo de esta convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, adjuntado el resguardo de haber satisfecho en la tesorería del Ayuntamiento, los correspondientes derechos de examen que se fijan en la cantidad de 30 euros.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ubrique, o conforme a lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria, en extracto en el BOE.

Las bases de la convocatoria se publicarán íntegras en el BOJA y en el BOP de Cádiz, antes de su publicación en extracto en el BOE.

5. Lista de admitidos y fecha de celebración de las pruebas.

Recibidas las instancias, si se apreciara que cualquiera de ellas adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles subsane el mismo, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido. Una vez terminado el plazo de admisión y subsanados los defectos apreciados, se confeccionará la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como el nombramiento del Tribunal y sus suplentes, y la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio. Todo ello se hará público en el tablón de edictos de la Corporación y mediante anuncio que se publicará en el BOP de Cádiz.

6. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.  
Vocales:

- El Concejal delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- El Concejal delegado de Seguridad Ciudadana o Concejal en quien delegue.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de los delegados del personal funcionario a propuesta de ellos.
- Un representante de la Policía Local de Ubrique libremente designado por la Alcaldía.
- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ubrique libremente designado por la Alcaldía.

Secretario: Actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán tener al menos la misma titulación académica que la exigida para participar en el proceso selectivo.

El Tribunal podrá nombrar para todas o algunas de las pruebas a personas que asesorarán técnicamente al Tribunal, con voz pero sin voto, limitándose exclusivamente al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, el Secretario y un mínimo de 4 vocales o sus respectivos sustitutos.

En cualquier momento, los interesados podrán promover la recusación de los miembros del Tribunal, en los casos establecidos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, si concurre alguno de los motivos de abstención establecidos en la Ley anteriormente citada.

7. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Curso de capacitación.

8. Baremo del concurso.

Será el establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14.2.02 (BOJA núm. 34 de 21.3.02).

#### BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

a) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado universitario, diplomado superior en criminología, experto en criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller Superior, BUP, acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta a efectos de valoración las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que posean más de una, ni las necesarias para obtener la requerida, tampoco se tomarán en consideración más de una.

b) Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a 6 meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año o fracción superior a 6 meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima por el apartado de antigüedad: 4 puntos.

c) Formación.

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de seguridad, según su duración, serán valorados cada uno con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14-2-02, con duración entre 10 y 19 horas lectivas se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solo se haya obtenido asistencia se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará por cada hora impartida en 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación 4 puntos.

d) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría oro: 3 puntos.

Categoría plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima en este apartado 4 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios antes de la calificación del primer ejercicio y en ningún caso podrá superar el 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición. En ningún caso la valoración de los méritos servirá para poder superar la fase de oposición.

#### 9. Fase de oposición.

Prueba de conocimientos. La prueba de conocimientos constará de dos partes, la primera la contestación por escrito de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas que planteará el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario que se recoge en el Anexo I, B, a) de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144 de 14.12.00), que a continuación se transcribe y la segunda un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los ejercicios, siendo necesario para aprobar obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de un máximo de 3 horas.

### TEMARIO

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español.

Tema 2. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

Tema 4. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

Tema 5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.

Tema 8. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

Tema 9. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

Tema 10. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entes locales.

Tema 11. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

Tema 12. La organización y funcionamiento del Municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 13. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento.

Tema 14. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 15. Función pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 16. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 17. Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 18. Ley 13/2001 de Coordinación de Policías Locales en Andalucía.

Tema 19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados, venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

Tema 20. La actividad de Policía Local como policía administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

Tema 21. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección Civil municipal. Participación ciudadana.

Tema 22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 23. Personas responsables. Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

Tema 24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizadas por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 25. Delitos contra la Administración Pública.

Tema 26. Atentados contra la autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.

Tema 27. Homicidio y sus formas.

Tema 28. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 29. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia de seguro obligatorio.

Tema 30. Faltas contra las personas y el patrimonio.

Tema 31. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

Tema 32. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84 de «Habeas Corpus». Entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 33. La Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 34. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 35. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

Tema 36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 37. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 38. Accidentes de circulación. Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

Tema 39. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 40. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

Tema 41. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

Tema 42. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

Tema 43. Técnicas de dirección de personal: Planificación, organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

Tema 44. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 45. Deontología profesional. Normas que la establecen.

Los anuncios en los que se indique la fecha de realización del ejercicio se harán públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento con al menos 24 horas de antelación a su celebración.

#### 10. Propuesta del Tribunal.

Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal propondrá y publicará el nombre de aquella persona que habiendo superado las pruebas haya obtenido la mayor puntuación, sumándose y desglosándose las calificaciones correspondientes a ambas fases, no pudiendo proponer un número mayor de candidatos que el de plazas convocadas para la realización del curso de formación. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía para el nombramiento del aspirante propuesto como funcionario en prácticas para la realización del correspondiente curso de capacitación.

#### 11. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará al departamento de personal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria en el plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista correspondiente con el nombre del aprobado en el Tablón de edictos de la Corporación, si no lo hiciera, ni presentare justificación suficiente, se le tendrá por desistido.

### DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Copia compulsada del DNI.
- Certificación o fotocopia compulsada acreditativa del tiempo de servicios prestados como oficial.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica alegada, dispensa o justificación de la titulación que alegue.
- Declaración jurada de carecer en el expediente personal de inscripción o anotaciones por faltas graves o muy graves, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas (según modelo Anexo II).

#### 12. Curso selectivo.

El aspirante propuesto, si presentare en plazo la documentación exigida en el apartado anterior, realizará un curso selectivo de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. La superación de dicho curso será requisito imprescindible para obtener el nombramiento definitivo. Durante la realización de dicho curso el aspirante tendrá la consideración de funcionario en prácticas.

#### 13. Calificación definitiva.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la fase de concurso, la de oposición y la que haya alcanzado en el curso de capacitación que realice en la ESPA o Escuela Municipal de Policía autorizada.

#### 14. Nombramiento.

Recibida la calificación emitida por la ESPA o Escuela Municipal de Policía autorizada, el Tribunal propondrá a la Alcaldía el nombramiento del aspirante seleccionado, si hubiere superado el curso de capacitación correspondiente, procediendo la Alcaldía a su nombramiento y publicación del mismo en el Boletín Oficial correspondiente, en el plazo de 30 días.

#### 15. Toma de posesión.

El aspirante tomará posesión de la plaza para la que ha sido nombrado, en el plazo de 30 días, contados desde la notificación del Decreto de nombramiento.

### ANEXO I

D./D.<sup>a</sup> ....., provisto/a de DNI núm. .... mayor de edad, vecino/a de ....., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ ..... núm. ...., teléfono .....

EXPONE: Que habiendo tenido conocimiento de que el Ayuntamiento de Ubrique ha convocado una plaza de Subinspector de la Policía Local por concurso oposición y por el procedimiento de promoción interna, mediante anuncio publicado en el BOE de fecha ..... estimando reunir los requisitos establecidos en la misma

SOLICITA: Participar en dicho procedimiento selectivo, para lo cual adjunta resguardo acreditativo de haber satisfecho los correspondientes derechos de examen fijados en 30 €.

Ubrique ..... de ..... de 2003

Fdo. ....

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ubrique

### ANEXO II

D./D.<sup>a</sup> ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ ....., núm. ...., habiendo superado la primera fase del proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Ubrique y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, formula la siguiente

DECLARACION JURADA: De carecer en el expediente personal de inscripciones o anotaciones por faltas graves o muy graves, en virtud de resolución firme. No teniéndose en cuenta las canceladas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos suscribo la presente en Ubrique a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

Ubrique, 22 de septiembre de 2003.- El Alcalde, Fco. Javier Cabezas Arenas.

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

*CORRECCION de errores de anuncio de bases generales, así como de las bases específicas que se cita (BOJA núm. 166, de 29.8.2003).*

Visto el expediente instruido para cubrir en propiedad plazas de personal funcionario y laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003, advertido que las Bases Generales para la selección de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, así como las bases específicas que se detallan se han advertido errores, por medio del presente se realiza la correspondiente corrección de las mismas en el sentido siguiente:

## BASES GENERALES

Base novena.

Donde dice: «Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.»

Debe decir: «Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.»

Base undécima.

Donde dice: «Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los citados Cuerpos, modificado por Decreto 86/94 de 19 de abril.»

Debe decir: «Decreto de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local (BOJA núm. 144 de 29).»

## BASES ESPECIFICAS

Anexo 1.

Donde dice: «a) Haber permanecido al menos dos años en la categoría inmediatamente inferior.»

Debe decir: «a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera de los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo

en el que se haya permanecido en situación de segunda actividad por causa de embarazo.»

Anexo 2.

Donde dice: «a) Para los aspirantes por el turno de promoción interna o de movilidad con ascenso haber permanecido al menos dos años en la categoría inmediatamente inferior.»

Debe decir: «a) Para los aspirantes por el turno de promoción interna o de movilidad con ascenso haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera de los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en situación de segunda actividad por causa de embarazo.»

Anexo 3.

Añadir el siguiente requisito al apartado «Otros requisitos de los aspirantes»:

«Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.»

Puerto Real, 30 de septiembre de 2003

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63